





EMUI\_ EuroMed University  
[www.euromeduniversity.eu](http://www.euromeduniversity.eu)

*Human Rights in the Mediterranean*  
Master d'Université – TFM | Promotion 2021

Jurisdicción Especial para la Paz, como entidad  
Internacional.

© Ayda Luz Acosta González

*Dedicatorias y agradecimientos*

*La entrega, dedicación en todos los aspectos por parte  
de mi familia y agradecer a Dios por brindarme la  
oportunidad de aprender.*





***Tabla de Contenido***

Introducción.....	5
Planteamiento del problema.....	7
Marco teórico.....	12
Metodología y desarrollo.....	26
Conclusiones.....	65
Referencias bibliográficas.....	68
Anexos.....	74
Glosario.....	76

## ***Introducción***

La JEP (Jurisdicción Especial para la Paz de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) creado en el año 2015, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera en Colombia. Este modelo de justicia transicional, como lo menciona Suarez (año), busca establecer, investigar y sancionar a aquellas personas que en el marco del conflicto armado hayan cometido graves violaciones e infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Asi mismo busca garantizar los derechos de las victimas (verdad, reparación y no repetición). Es por esto que se expresa que es un modelo de justicia transicional que se orienta a mantener un adecuado balance entre paz, justicia restaurativa y reconciliación donde el núcleo esencial son las víctimas del conflicto y en el cual se han de adoptar decisiones que otorguen seguridad jurídica a

quienes participaron de forma directa o indirecta en el conflicto armado interno.

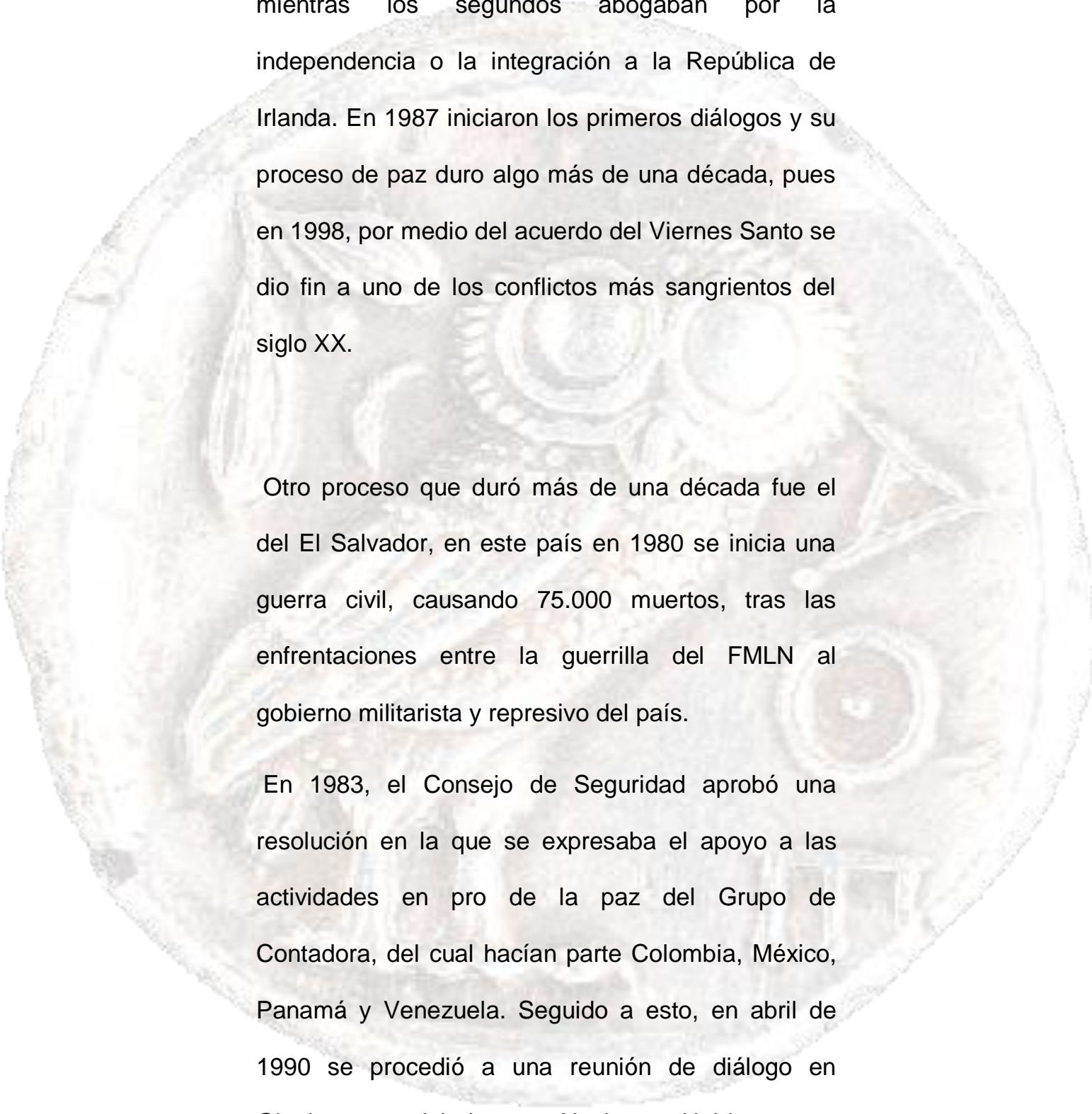
Es por esto que la presente investigación, desde un paradigma histórico hermenéutico busca comprender y explicar de qué manera funciona la JEP, y cómo esta puede funcionar como un mecanismo internacional de justicia, para esto, desde una revisión documental, se abarcaran distintos modelos de justicia internacional que han existido, cómo funciona la JEP en Colombia y cómo esta se puede adaptar a otros escenarios a nivel mundial.

## ***Planteamiento del problema***

El mundo como lo conocemos ha pasado por diversos conflictos, tales como la Primera y Segunda Guerra Mundial, La Guerra Fría, etc., mediante los cuales se crearon diversos tratados, organizaciones y demás para poner fin a los conflictos, proteger los derechos humanos y castigar los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, aunque existen mecanismos de protección, en diferentes países han existido acuerdos de paz para poner fin a aquellos conflictos que existen a nivel interno de los mismos.

Entre estos países, según lo menciona el Portal Para La Paz, del Gobierno Colombiano, se encuentran: Irlanda del Norte, El Salvador, Sudáfrica, Nicaragua, El Congo y Sierra Leona. Hagamos un pequeño recorrido por estos procesos.

Irlanda del norte durante 30 años, vivió un conflicto entre los unionistas (protestantes) y los republicanos (mayormente católicos), los primeros defendían la



idea de mantener los lazos con el Reino Unido, mientras los segundos abogaban por la independencia o la integración a la República de Irlanda. En 1987 iniciaron los primeros diálogos y su proceso de paz duro algo más de una década, pues en 1998, por medio del acuerdo del Viernes Santo se dio fin a uno de los conflictos más sangrientos del siglo XX.

Otro proceso que duró más de una década fue el del El Salvador, en este país en 1980 se inicia una guerra civil, causando 75.000 muertos, tras las enfrentaciones entre la guerrilla del FMLN al gobierno militarista y represivo del país.

En 1983, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la que se expresaba el apoyo a las actividades en pro de la paz del Grupo de Contadora, del cual hacían parte Colombia, México, Panamá y Venezuela. Seguido a esto, en abril de 1990 se procedió a una reunión de diálogo en Ginebra, auspiciada por Naciones Unidas y en



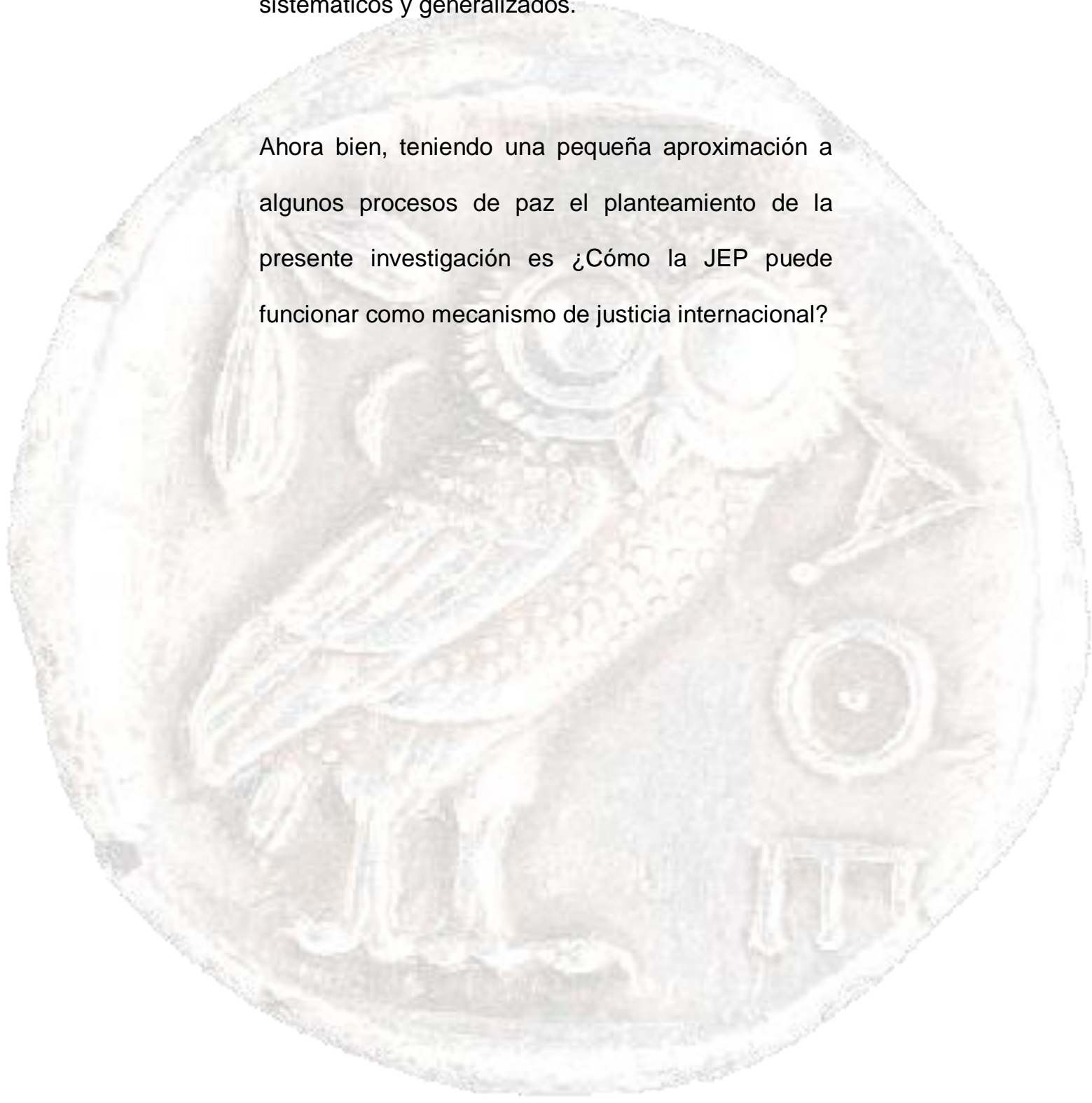
presencia del Secretario General, en el cual se firma un acuerdo que fija el conjunto de normas a seguir en el proceso de negociación, estableciendo la voluntad de ambas partes de alcanzar una solución.

Por otra parte, a inicios de los años 90, específicamente en 1991, en Sierra Leona. el Frente Unido Revolucionario (RUF) invadió S. Leona desde la vecina Liberia, con el apoyo logístico y material de Charles Taylor, cuyo grupo -el Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL) -estaba librando su propia guerra contra el Gobierno de Liberia.

El ejército de Sierra Leona consideró colaboradores del RUF a todos los civiles de estas zonas y multiplicó las atrocidades por ambos bandos ocasionando el desplazamiento de 400.000 personas. Este conflicto armado interno se caracterizó por su crueldad y por las terribles atrocidades cometidas contra civiles, tales como homicidios, amputación de extremidades (generalmente manos y brazos); violación y otras

formas de agresión sexual, siendo estos sistemáticos y generalizados.

Ahora bien, teniendo una pequeña aproximación a algunos procesos de paz el planteamiento de la presente investigación es ¿Cómo la JEP puede funcionar como mecanismo de justicia internacional?



## Objetivos

### Objetivo general

Comprender y explicar de qué manera funciona la JEP

### Objetivos Específicos

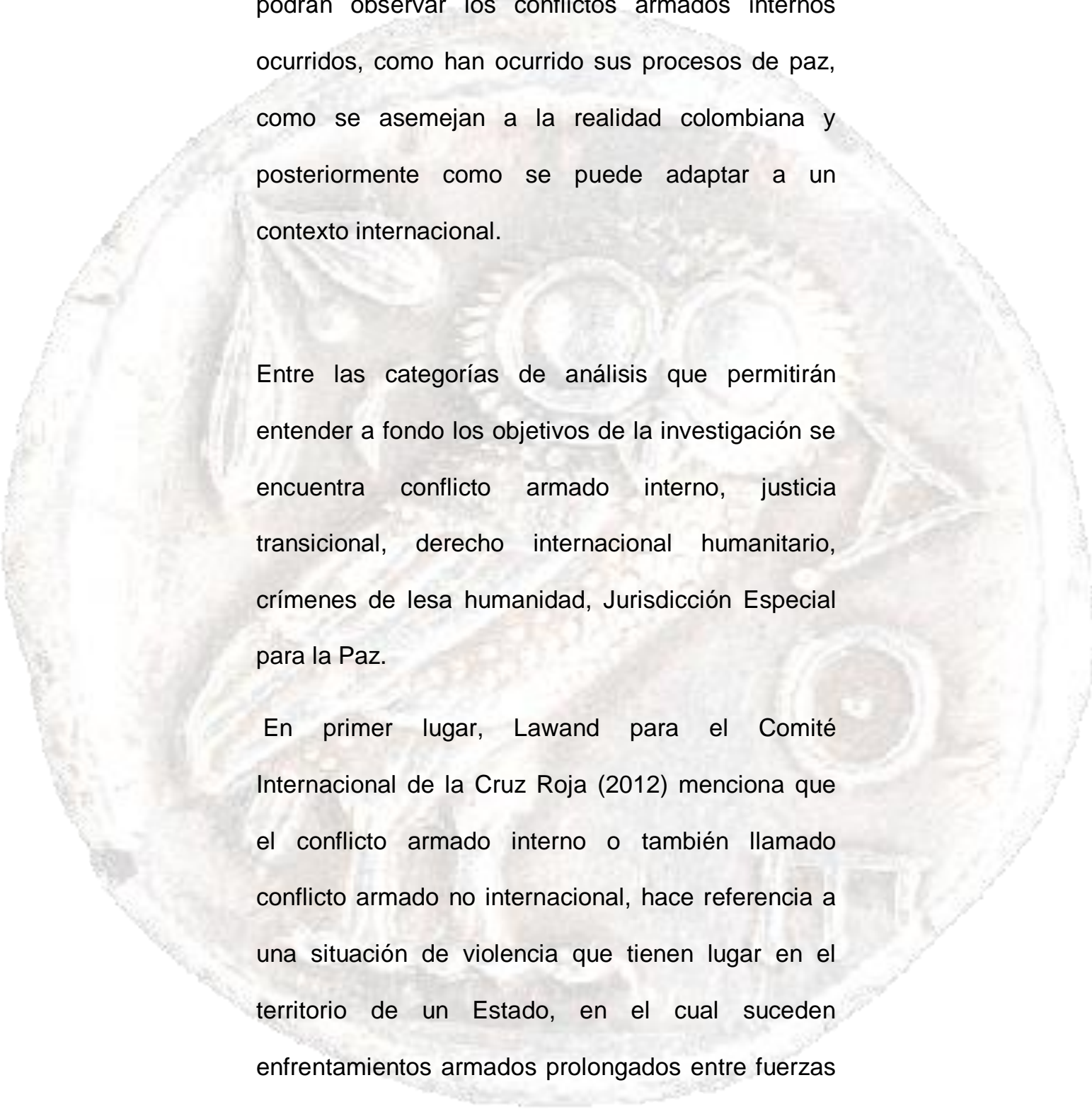
- Indagar frente a diferentes procesos de paz y similitudes en el contexto colombiano, como actor principal la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Comparar los diversos procesos de paz a nivel mundial
- Proponer un modelo de Justicia Especial que se adapte a contextos mundiales

### ***Marco teórico***

La presente investigación se desarrolla desde el paradigma histórico-hermenéutico, puesto que en él, Cifuentes (2011) menciona que, pretende indagar sobre situaciones, contextos, imaginarios, narrativas, entre otros; con el fin de reconocer la realidad que se está investigando.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, lo que se busca es a través de la revisión monográfica, entender el funcionamiento de la JEP en Colombia, contrastar información con procesos de paz de otros países y finalmente, ver cómo este mecanismo puede ser de justicia internacional.

Por lo anterior, la revisión documental es una técnica en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema, teniendo como fin proporcionar variables que se relacionan indirectamente o directamente con el tema establecido. (Hurtado ,2008).



Es decir por medio de la revisión documental se podrán observar los conflictos armados internos ocurridos, como han ocurrido sus procesos de paz, como se asemejan a la realidad colombiana y posteriormente como se puede adaptar a un contexto internacional.

Entre las categorías de análisis que permitirán entender a fondo los objetivos de la investigación se encuentra conflicto armado interno, justicia transicional, derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad, Jurisdicción Especial para la Paz.

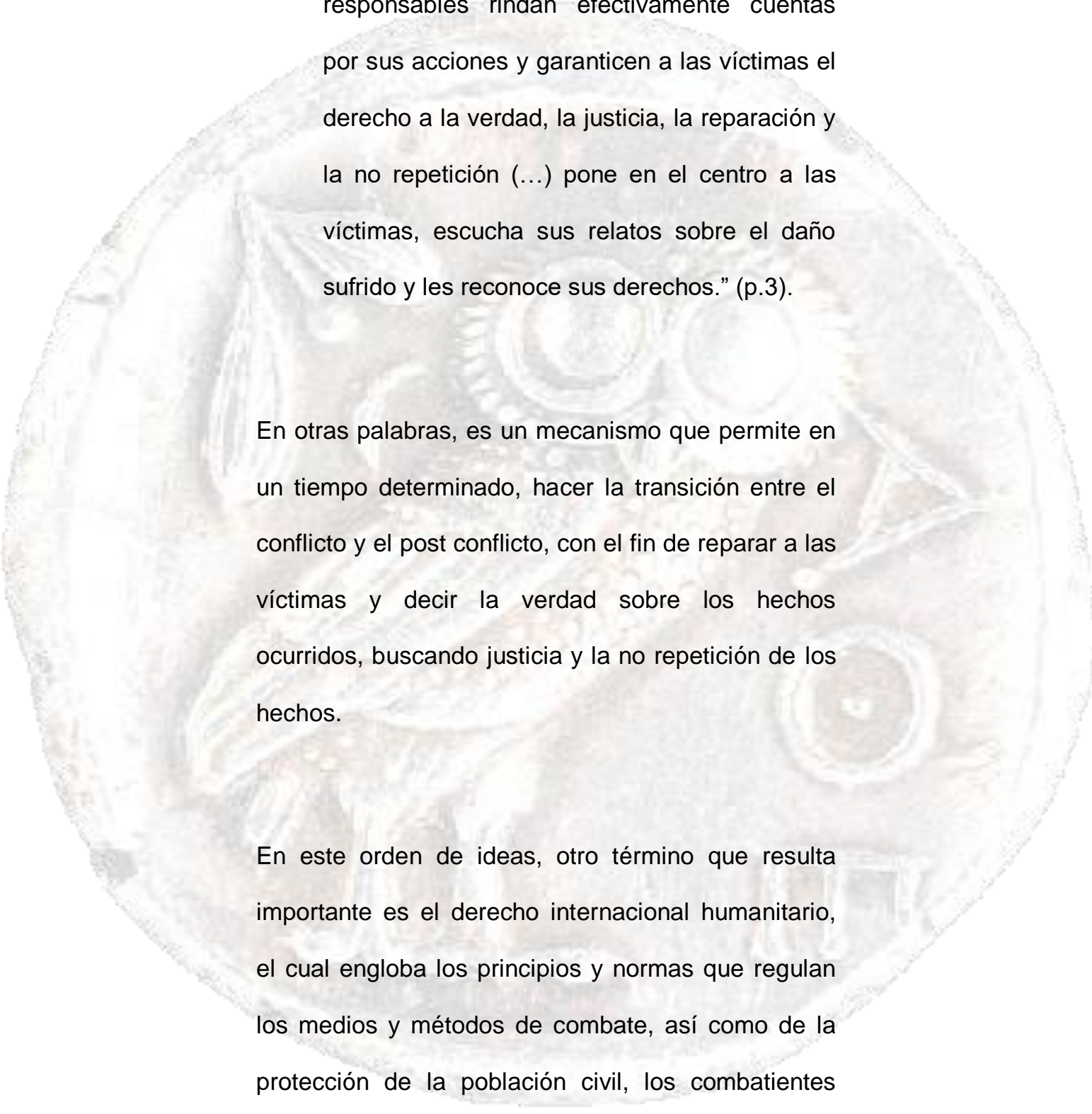
En primer lugar, Lawand para el Comité Internacional de la Cruz Roja (2012) menciona que el conflicto armado interno o también llamado conflicto armado no internacional, hace referencia a una situación de violencia que tienen lugar en el territorio de un Estado, en el cual suceden enfrentamientos armados prolongados entre fuerzas

gubernamentales y uno o más grupos armados organizados.

De igual manera, la DIH exige que existan dos condiciones para determinar la existencia de un conflicto armado interno, el primero que los grupos armados deben tener un nivel mínimo de organización y segundo, que los enfrentamientos armados deben alcanzar un nivel mínimo de intensidad, el cual se determina por diversos factores tales como: duración, gravedad de los choques armados, tipo de fuerzas gubernamentales que participan, el número de combatientes y de tropas, los tipos de armas que se utilizan, la medida del daño causado por las hostilidades y el número de víctimas.

Es decir, esta categoría permite identificar los diferentes actores en los diversos conflictos armados internos ocurridos, cuánto han durado y la gravedad de las hostilidades cometidas.

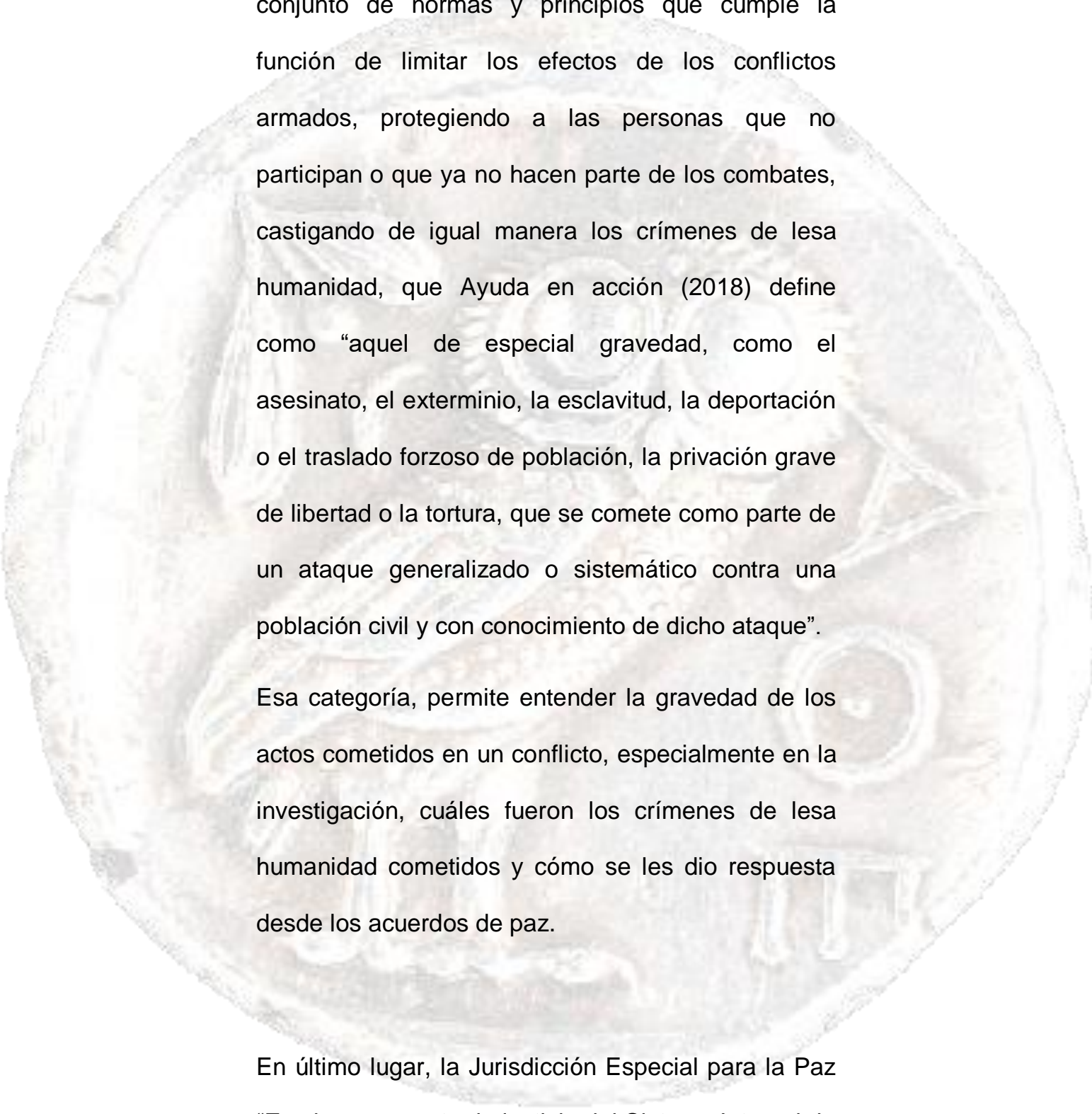
En segundo lugar, la Jurisdicción Especial para la Paz (s.f) menciona que la justicia transicional es



“un mecanismo temporal para que los responsables rindan efectivamente cuentas por sus acciones y garanticen a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición (...) pone en el centro a las víctimas, escucha sus relatos sobre el daño sufrido y les reconoce sus derechos.” (p.3).

En otras palabras, es un mecanismo que permite en un tiempo determinado, hacer la transición entre el conflicto y el post conflicto, con el fin de reparar a las víctimas y decir la verdad sobre los hechos ocurridos, buscando justicia y la no repetición de los hechos.

En este orden de ideas, otro término que resulta importante es el derecho internacional humanitario, el cual engloba los principios y normas que regulan los medios y métodos de combate, así como de la protección de la población civil, los combatientes enfermos y heridos y los prisioneros de guerra.




(Naciones Unidas, s.f), en otras palabras es el conjunto de normas y principios que cumple la función de limitar los efectos de los conflictos armados, protegiendo a las personas que no participan o que ya no hacen parte de los combates, castigando de igual manera los crímenes de lesa humanidad, que Ayuda en acción (2018) define como “aquel de especial gravedad, como el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o el traslado forzoso de población, la privación grave de libertad o la tortura, que se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”.

Esa categoría, permite entender la gravedad de los actos cometidos en un conflicto, especialmente en la investigación, cuáles fueron los crímenes de lesa humanidad cometidos y cómo se les dio respuesta desde los acuerdos de paz.

En último lugar, la Jurisdicción Especial para la Paz  
“Es el componente de justicia del Sistema Integral de





Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años". (JEP, 2015)

La JEP tiene como misión administrar justicia con el fin de lograr una paz y una reconstrucción del tejido social, garantizandoles los derechos humanos y seguridad a las víctimas y sus comparecientes de este conflicto, abordando enfoques específicos como el territorial, enfoque de género y diferencial.

Respecto a su visión, es al año 2033 haber logrado esclarecer y establecer las responsabilidades penales de cada uno de los actores de los crímenes más graves y representativos durante el conflicto armado en Colombia y asimismo haber resuelto la

situación jurídica de los comparecientes de este mismo, contribuyendo a una paz la cual conlleve a una reconstrucción social.

La JEP tiene como fin brindarles la verdad y justicia de lo sucedido a las víctimas de este conflicto, asimismo contribuir a una reparación logrando así poder establecer una paz duradera.

El trabajo de la JEP es conocer e indagar los delitos más graves cometidos por las FARC - EP los cuales están definidos por la ley y los magistrados, de acuerdo a unos criterios de selección y una priorización; cabe resaltar que estos delitos investigados no son únicamente los cometidos por las FARC sino también cometidos por la fuerza pública, otros agentes del estado y terceros civiles sin embargo, la Corte Constitucional aclaró sobre los otros agentes del Estado y terceros civiles que su participación era de manera voluntaria.

La JEP se encuentra integrada por Órgano de Gobierno, Presidencia, Salas de Justicia, Tribunal para la Paz, Unidad de Investigación y Acusación, Secretaria Ejecutiva, Secretaria Judicial y Grupo de Análisis de la Información.

A su vez, cuenta con un grupo de comisiones y comités los cuales fueron creados por la misma JEP y se pueden encontrar dentro de su reglamento, dichos grupos son: Comisión Territorial y Ambiental, este se encuentra dentro del capítulo 16 del reglamento y se encarga de promover la implementación eficaz del enfoque territorial y ambiental dentro de cada caso;

- Comisión Étnica: esta se encarga de promover de manera correcta la implementación del enfoque etnico-racial;
- Comisión de Género: de igual manera se encarga de promover la implementación del enfoque de género de manera correcta;
- Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJNR: Su principal tarea es motivar a que

los órganos comprendidos en su funcionamiento logran una articulación eficaz.

Comité de Ética: tiene como fin velar porque en cada actuar de la JEP se tengan en cuenta los principios, la ética, las buenas prácticas y la convivencia; por último las otras instancias que puedan ser creadas por el Órgano de Gobierno de la JEP.

De igual modo la importancia del concepto Jurisdicción “ Es la función y el poder que tienen los jueces de resolver los conflictos que llegan a juicio, los cuales están dentro de sus competencias, es decir, no todos los jueces pueden resolver todos los casos, la ley es quien se encarga de definir qué juez se encarga de cada caso o conflicto teniendo en cuenta características como el territorio, ciudad o provincia en donde se haya cometido el delito o bien sea donde viva el acusado, u otra característica como por ejemplo la acción que se ejecute con el acusado, es decir bien sea penal, laboral, civil, entre otras.

Dentro de las características de la jurisdicción podemos encontrar que:

- ❖ Este poder es público y sólo pertenece al poder judicial.

- ❖ La última palabra o el resultado final de la jurisdicción es la sentencia, esta tiene la característica de ser juzgado como una cosa, es decir, no está permitido que otro juez lo juzgue con el mismo conflicto ni las mismas partes.

- ❖ Este poder judicial tiene que ser totalmente independiente, en donde los jueces y los tribunales solo le rinden cuentas a la ley, no puede haber una presión de manera externa por otros poderes y no puede haber implicación sobre el conflicto a resolver;

- ❖ En la jurisdicción no hay excepciones, es decir, no se puede juzgar con distinta jurisdicción a diferentes personas como por ejemplo, juzgar a una mujer y con otra jurisdicción a un hombre, se establece que es la misma para todos, solo hay una

excepción y hace parte de otros países como por ejemplo la excepción militar.

❖ Erróneamente se habla acerca de una jurisdicción penal, civil, laboral pero se debe tener en cuenta que la jurisdicción es siempre la misma, lo que cambia es la competencia atribuida a los jueces.

❖ Cada delito debe ser juzgado únicamente desde el marco de la ley, un juez no puede dictar una sentencia desde su experiencia personal u opinión.

❖ Las personas que han llevado su conflicto a un juzgado, pueden revocar al juez si se demuestra que este tiene intereses personales con el conflicto o con alguna de las partes.

❖ Cada juez tiene el poder de retirarse del conflicto si se ve implicada su independencia.

❖ Los jueces y los tribunales tienen por ley unas incompatibilidades en su cargo con el poder judicial, estas incompatibilidades no les permiten que su función se evidencia influenciada o que no se resuelvan los conflictos de acuerdo al marco de la ley. (Trujillo, s.f)

Principales Organos del Derecho Internacional y la ONU.

- El Consejo de Seguridad y el Derecho Internacional: Algunas de las atribuciones del consejo de seguridad tienen repercusiones en el derecho internacional, como aquellas que tengan que ver con el mantenimiento de la paz, los tribunales ad hoc, las sanciones y las resoluciones adoptadas en virtud del capítulo VII de la Carta; asimismo el Consejo de Seguridad tiene el poder de remitir ciertos casos al Fiscal de la Corte Penal Institucional (CPI) cuando se trata de crímenes

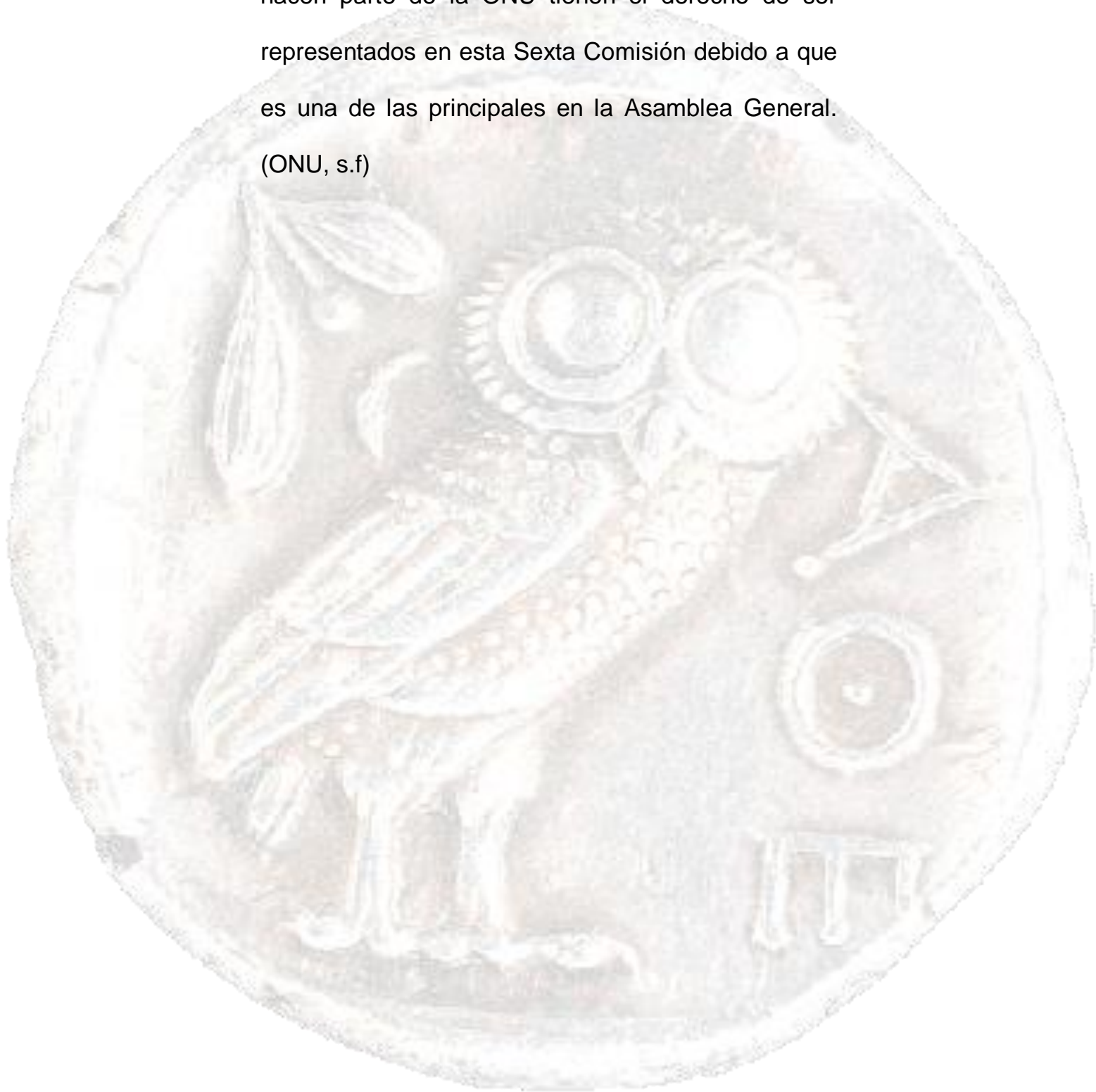
internacionales como genocidios, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o de agresiones.

- La Asamblea General y el Derecho Internacional: La carta de las Naciones Unidas le otorga el derecho a la Asamblea General de realizar investigaciones y poder hacer recomendaciones cuando se trata de promover el desarrollo y la codificación del derecho internacional. Esta Asamblea consta de varias áreas las cuales tratan partes específicas del derecho internacional, su tarea es informar a la Asamblea General lo que pasa con cada una de estas áreas. "La Asamblea General también examina temas relacionados con el derecho institucional de las Naciones Unidas, como la adopción del Reglamento de Personal y el establecimiento del sistema de justicia interna."

- Asamblea General - Sexta Comisión (Jurídica): Esta comisión es el principal medio de comunicación que funciona para considerar aquellas cuestiones



legales en la Asamblea General. Los Estados que hacen parte de la ONU tienen el derecho de ser representados en esta Sexta Comisión debido a que es una de las principales en la Asamblea General.  
(ONU, s.f)

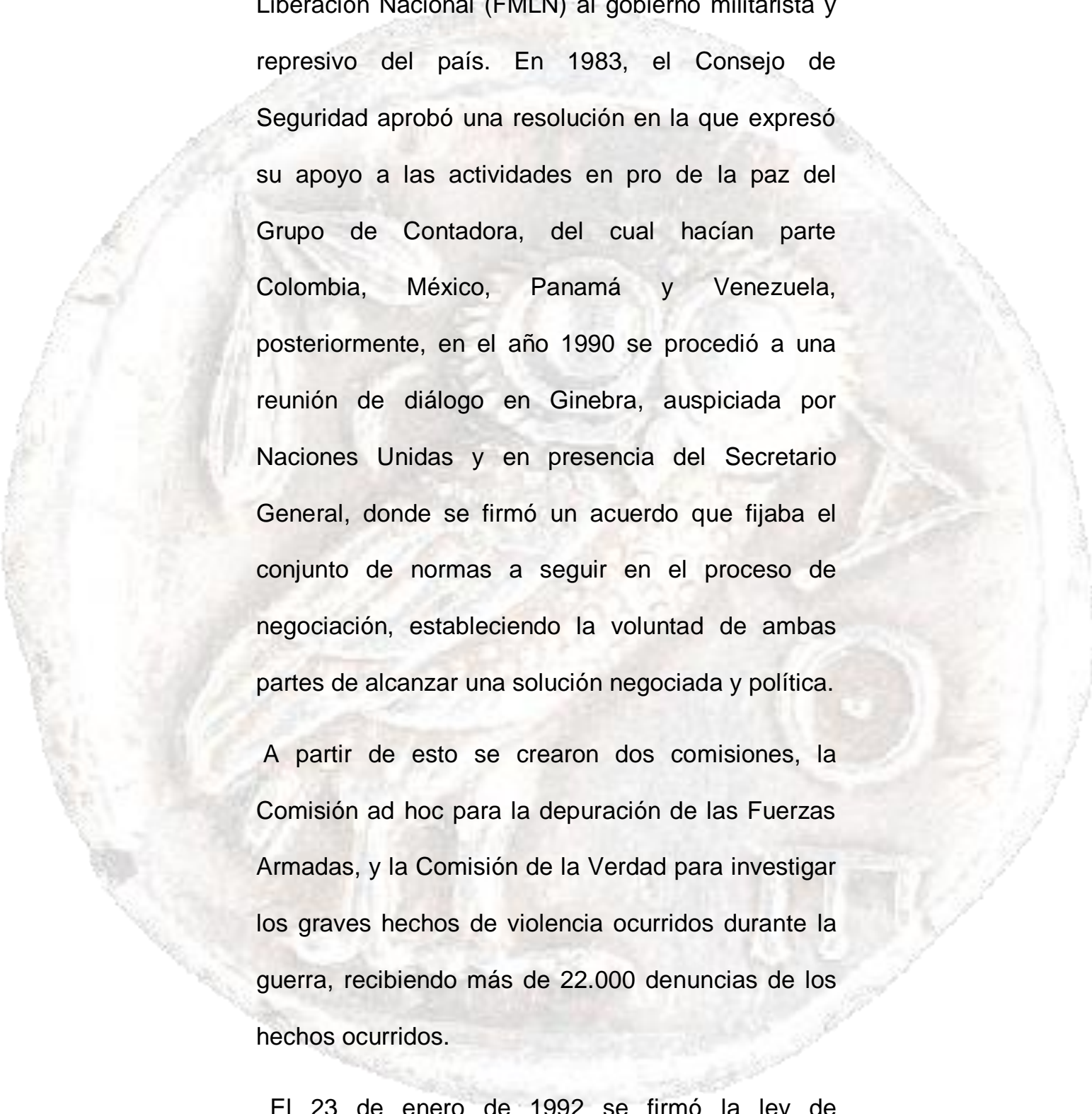




## **Desarrollo**

A nivel mundial han existido diversos conflictos entre países, entre ellos se pueden mencionar la Primera y Segunda Guerra Mundial, sin embargo, a nivel interno de los países también han existido conflictos que han perjudicado a sus pobladores, como se mencionó en un apartado anterior, algunos de estos países son Irlanda del Norte, El Salvador, Sudáfrica, Nicaragua, El Congo y Sierra Leona. En este apartado, lo que se pretende es contar a fondo el porqué de los conflictos, cómo se solucionaron y la situación en postconflicto.

En primer lugar, tenemos la situación de El Salvador, donde en el año 1980 se inició la guerra civil, que causó 75.000 muertos, al enfrentarse la



guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) al gobierno militarista y represivo del país. En 1983, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la que expresó su apoyo a las actividades en pro de la paz del Grupo de Contadora, del cual hacían parte Colombia, México, Panamá y Venezuela, posteriormente, en el año 1990 se procedió a una reunión de diálogo en Ginebra, auspiciada por Naciones Unidas y en presencia del Secretario General, donde se firmó un acuerdo que fijaba el conjunto de normas a seguir en el proceso de negociación, estableciendo la voluntad de ambas partes de alcanzar una solución negociada y política.

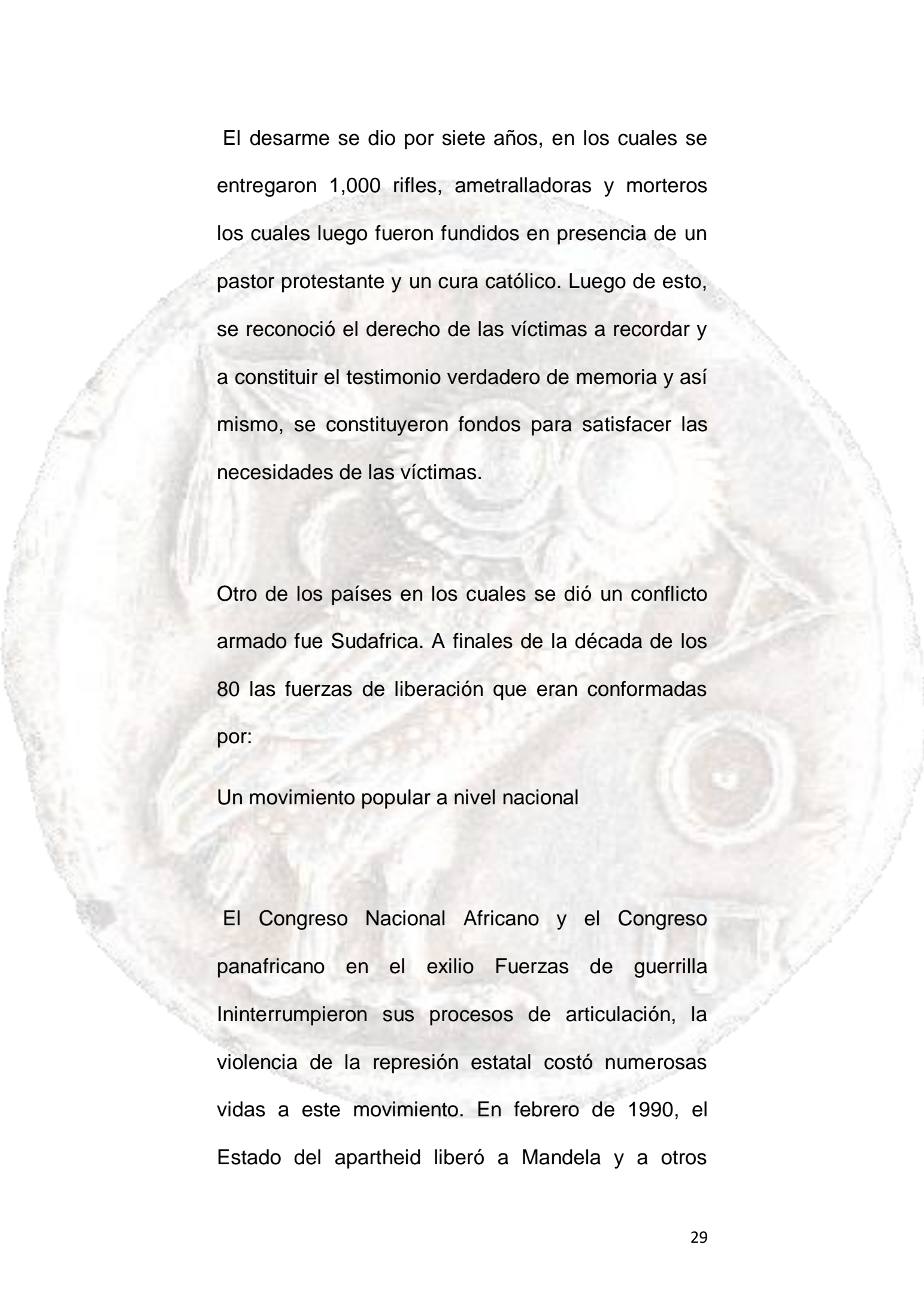
A partir de esto se crearon dos comisiones, la Comisión ad hoc para la depuración de las Fuerzas Armadas, y la Comisión de la Verdad para investigar los graves hechos de violencia ocurridos durante la guerra, recibiendo más de 22.000 denuncias de los hechos ocurridos.

El 23 de enero de 1992 se firmó la ley de Reconciliación Nacional, la cual permitió el cese

definitivo de acciones armadas entre el Gobierno y el FMLN. Por medio de esta ley cerca de 13.000 guerrilleros se desmovilizaron.

Entre los éxitos y fracaso del proceso está que se ha cumplido los acuerdos en un 80% y se ha logrado una reconciliación política que permitió que se dieran unas elecciones libres y la llegada al poder de exguerrilleros, pues dos años después de la firma de la paz del FMLN fueron elegidos 21 de 84 parlamentarios en la Asamblea Legislativa (casi el 25%), sin embargo, luego de dejar las armas el acuerdo no logró pacificar al país. En segundo lugar, está Irlanda del Norte, territorio en el cual durante 30 años se vivió un conflicto armado protagonizado por los unionistas y los republicanos, los primeros defendían la idea de mantener los lazos con el Reino Unido, mientras los segundos abogaban por la independencia o la integración a la República de Irlanda.

En el año 1987 John Hume inicia diálogos secretos con el gobierno británico, 11 años después tras el acuerdo del Viernes Santo se pone fin al conflicto.



El desarme se dio por siete años, en los cuales se entregaron 1,000 rifles, ametralladoras y morteros los cuales luego fueron fundidos en presencia de un pastor protestante y un cura católico. Luego de esto, se reconoció el derecho de las víctimas a recordar y a constituir el testimonio verdadero de memoria y así mismo, se constituyeron fondos para satisfacer las necesidades de las víctimas.

Otro de los países en los cuales se dió un conflicto armado fue Sudafrica. A finales de la década de los 80 las fuerzas de liberación que eran conformadas por:

Un movimiento popular a nivel nacional

El Congreso Nacional Africano y el Congreso panafricano en el exilio Fuerzas de guerrilla Ininterrumpieron sus procesos de articulación, la violencia de la represión estatal costó numerosas vidas a este movimiento. En febrero de 1990, el Estado del apartheid liberó a Mandela y a otros

líderes encarcelados, posteriormente el Consejo Nacional Africano acordó el alto al fuego y se dió inicio a las negociaciones formales.

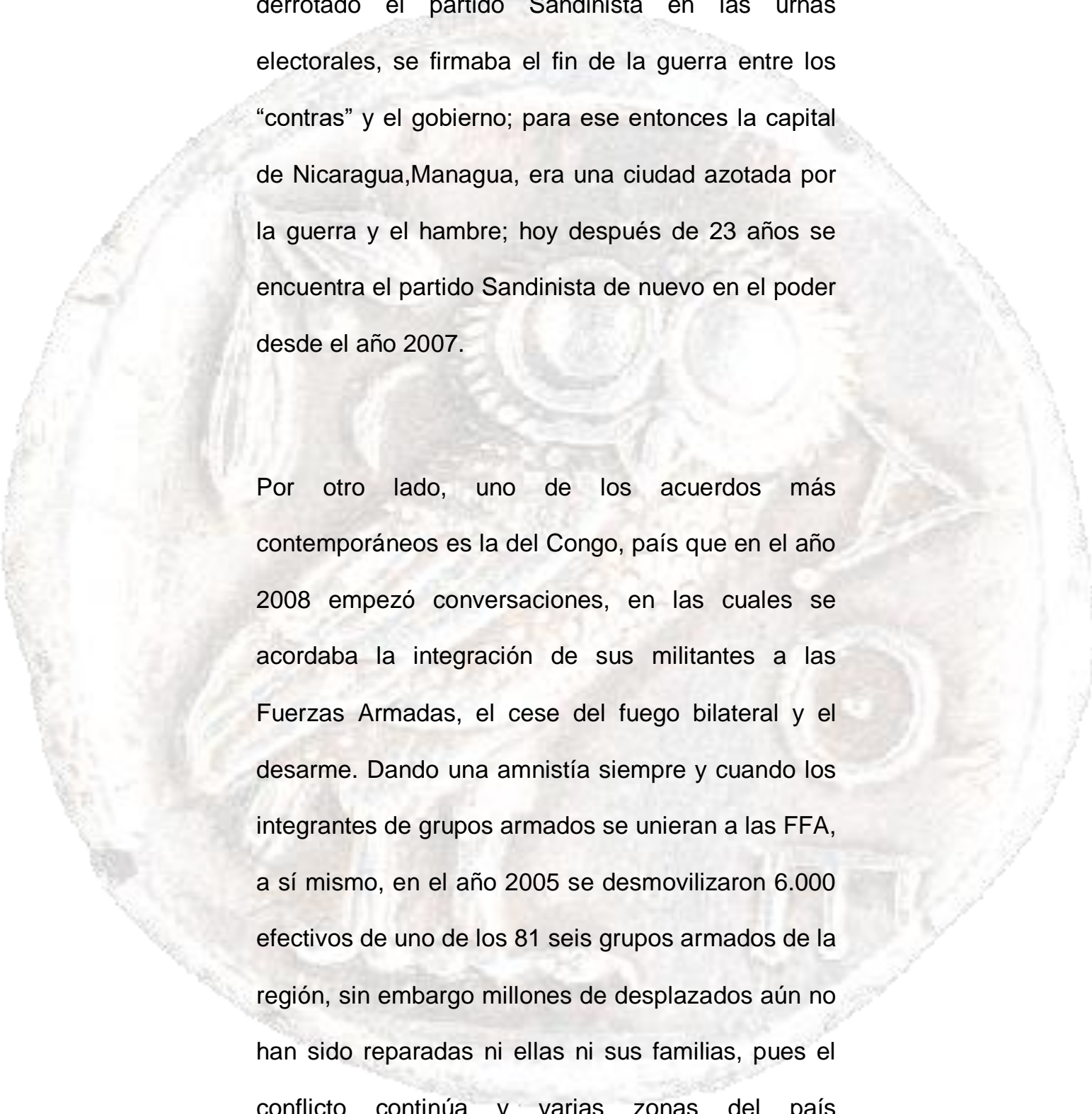
En estas negociaciones, se estableció una Comisión de la Verdad, encargada de emitir recomendaciones sobre las reparaciones de las víctimas y conceder amnistias a cambio de verdad. El movimiento dirigido por Mandela se desmovilizó de acorde con el acuerdo pactado, con el fin del apartheid y la llegada del CNA al gobierno el 16% de sus efectivos llegó al poder.

En la reparación de víctimas, estas renunciaron a la acción penal o civil a cambio de saber la verdad. Existió un pago de 3.750 dólares para las víctimas, las cuales para el año 2003 eran 22.000 y se creó una ley de restitución de tierras.

Sin embargo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación sólo recibió el testimonio de 21.000 personas y acordó la reparación de 16.000.

El acuerdo condujo a un gobierno basado en la democracia y la justicia, un sistema de leyes que afianzaron las divisiones de raza, género, sin embargo, casi 20 años después el nuevo gobierno no ha cumplido con las exigencias.

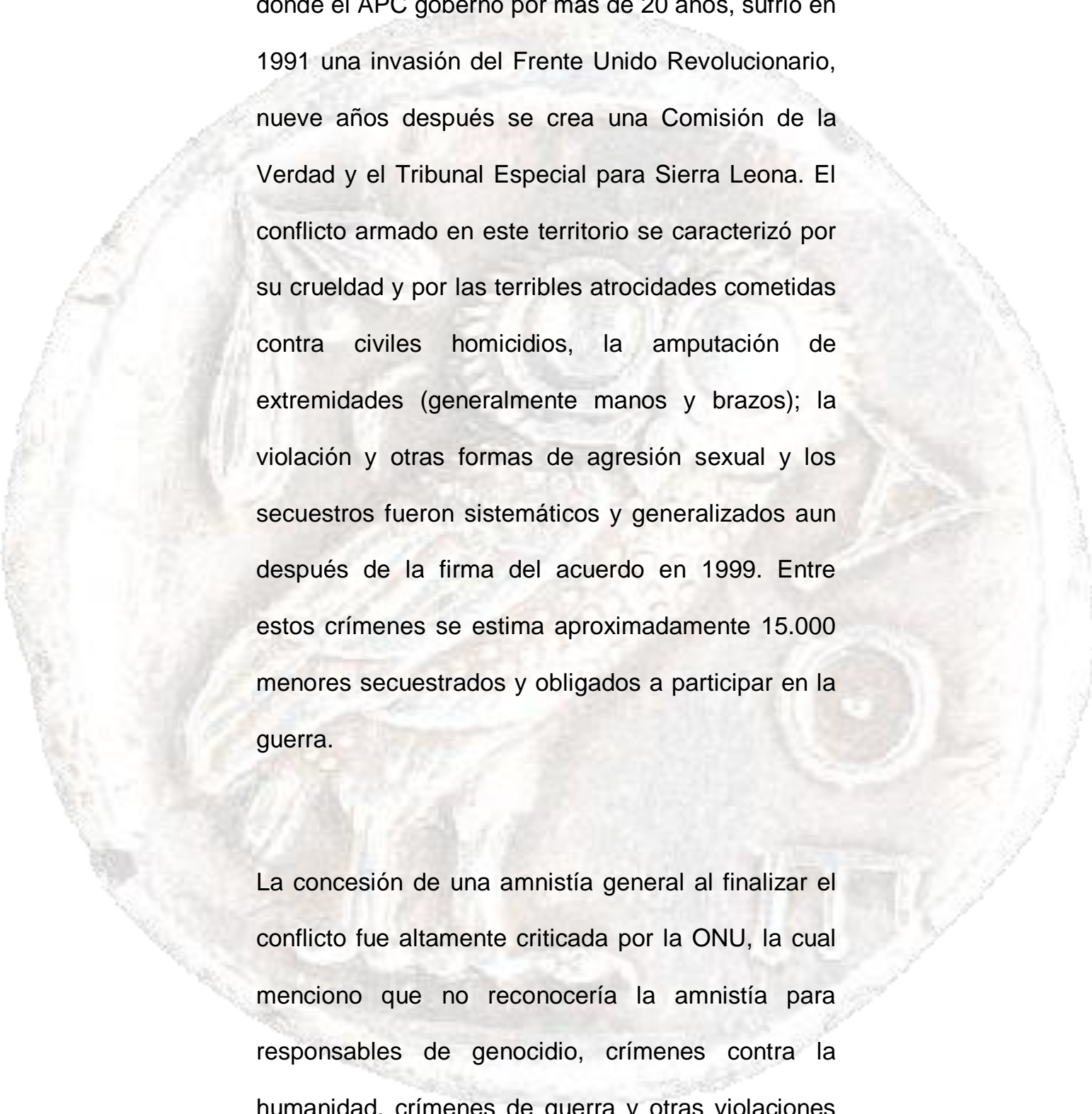
En Nicaragua la coyuntura política tanto a nivel internacional como a lo interno, era sumamente delicada. A nivel nacional, tras la presidencia de Violeta Barrios de Chamorro (1990-1997) se incumplió lo pactado en los acuerdos de paz de 1991 dando fin al conflicto entre el Ejército sandinista y los llamados contras que eran financiados por EE.UU.



Sin embargo, un año antes-en 1990- una vez fue derrotado el partido Sandinista en las urnas electorales, se firmaba el fin de la guerra entre los “contras” y el gobierno; para ese entonces la capital de Nicaragua, Managua, era una ciudad azotada por la guerra y el hambre; hoy después de 23 años se encuentra el partido Sandinista de nuevo en el poder desde el año 2007.

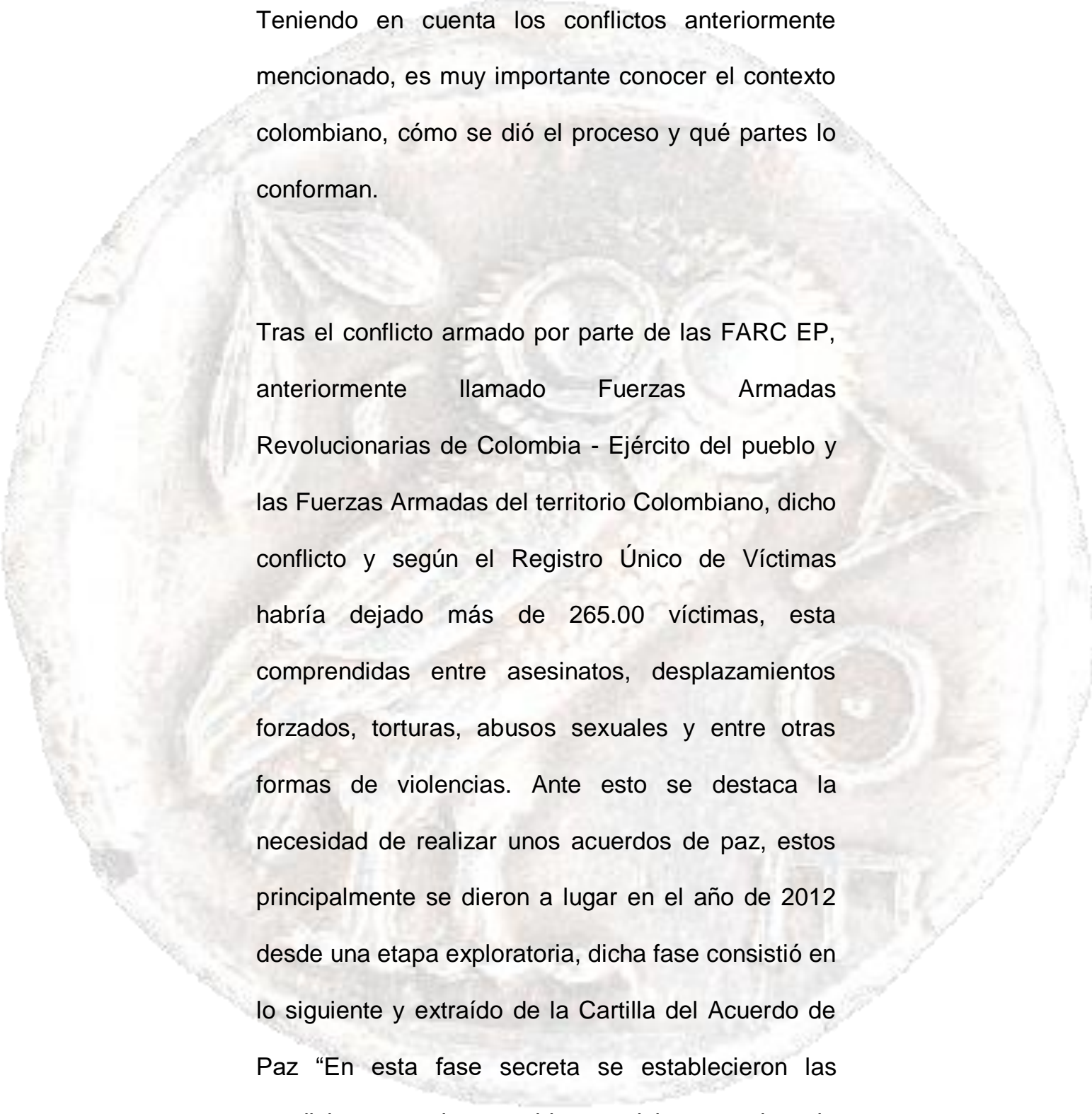
Por otro lado, uno de los acuerdos más contemporáneos es la del Congo, país que en el año 2008 empezó conversaciones, en las cuales se acordaba la integración de sus militantes a las Fuerzas Armadas, el cese del fuego bilateral y el desarme. Dando una amnistía siempre y cuando los integrantes de grupos armados se unieran a las FFA, a sí mismo, en el año 2005 se desmovilizaron 6.000 efectivos de uno de los 81 seis grupos armados de la región, sin embargo millones de desplazados aún no han sido reparadas ni ellas ni sus familias, pues el conflicto continúa y varias zonas del país permanecen bajo el poder de las milicias.





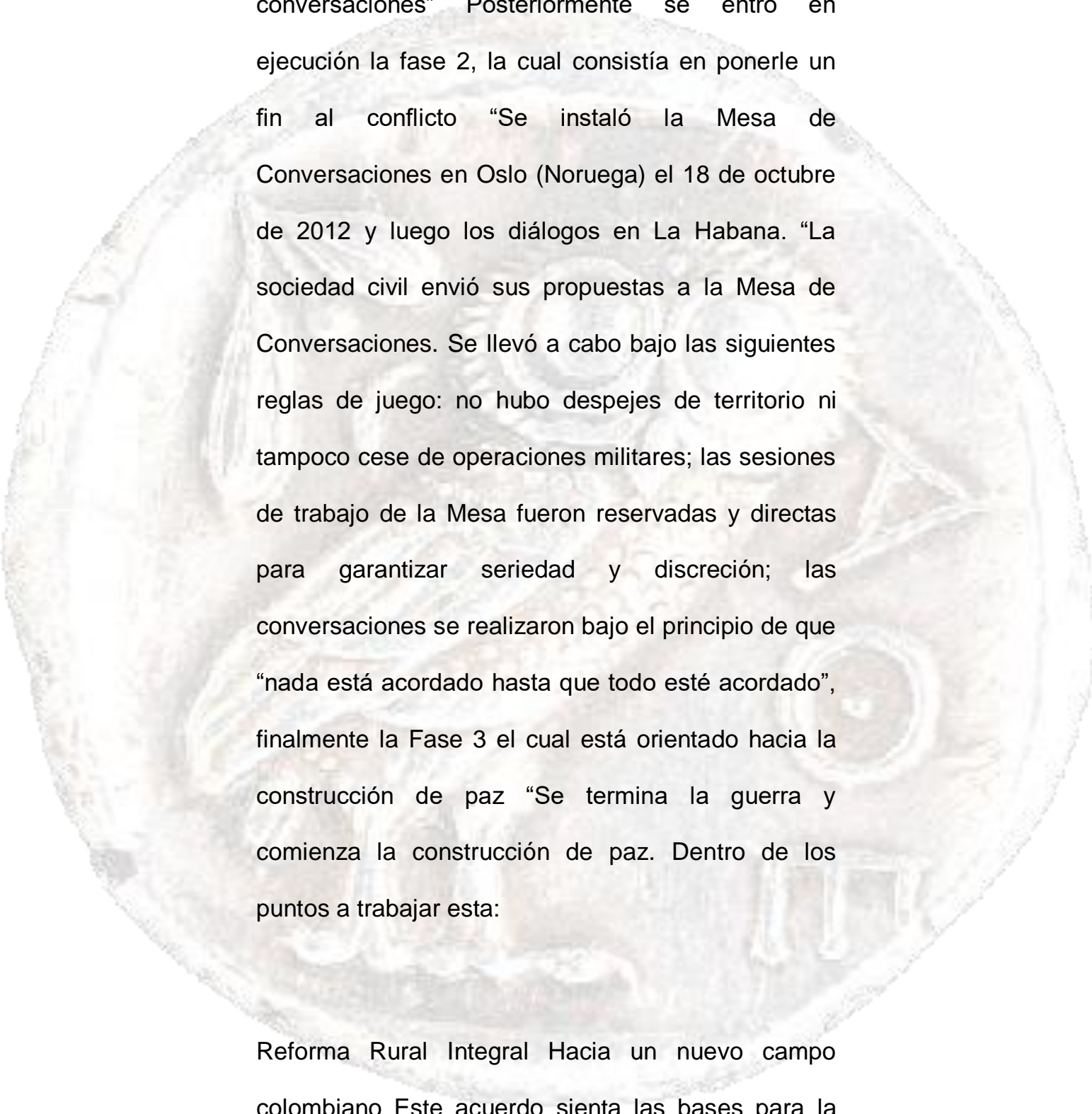
Finalmente, en el territorio de Sierra Leona, en donde el APC gobernó por más de 20 años, sufrió en 1991 una invasión del Frente Unido Revolucionario, nueve años después se crea una Comisión de la Verdad y el Tribunal Especial para Sierra Leona. El conflicto armado en este territorio se caracterizó por su crueldad y por las terribles atrocidades cometidas contra civiles homicidios, la amputación de extremidades (generalmente manos y brazos); la violación y otras formas de agresión sexual y los secuestros fueron sistemáticos y generalizados aun después de la firma del acuerdo en 1999. Entre estos crímenes se estima aproximadamente 15.000 menores secuestrados y obligados a participar en la guerra.

La concesión de una amnistía general al finalizar el conflicto fue altamente criticada por la ONU, la cual menciona que no reconocería la amnistía para responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.



Teniendo en cuenta los conflictos anteriormente mencionado, es muy importante conocer el contexto colombiano, cómo se dió el proceso y qué partes lo conforman.

Tras el conflicto armado por parte de las FARC EP, anteriormente llamado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del pueblo y las Fuerzas Armadas del territorio Colombiano, dicho conflicto y según el Registro Único de Víctimas habría dejado más de 265.00 víctimas, esta comprendidas entre asesinatos, desplazamientos forzados, torturas, abusos sexuales y entre otras formas de violencias. Ante esto se destaca la necesidad de realizar unos acuerdos de paz, estos principalmente se dieron a lugar en el año de 2012 desde una etapa exploratoria, dicha fase consistió en lo siguiente y extraído de la Cartilla del Acuerdo de Paz “En esta fase secreta se establecieron las condiciones e intercambiaron visiones sobre la



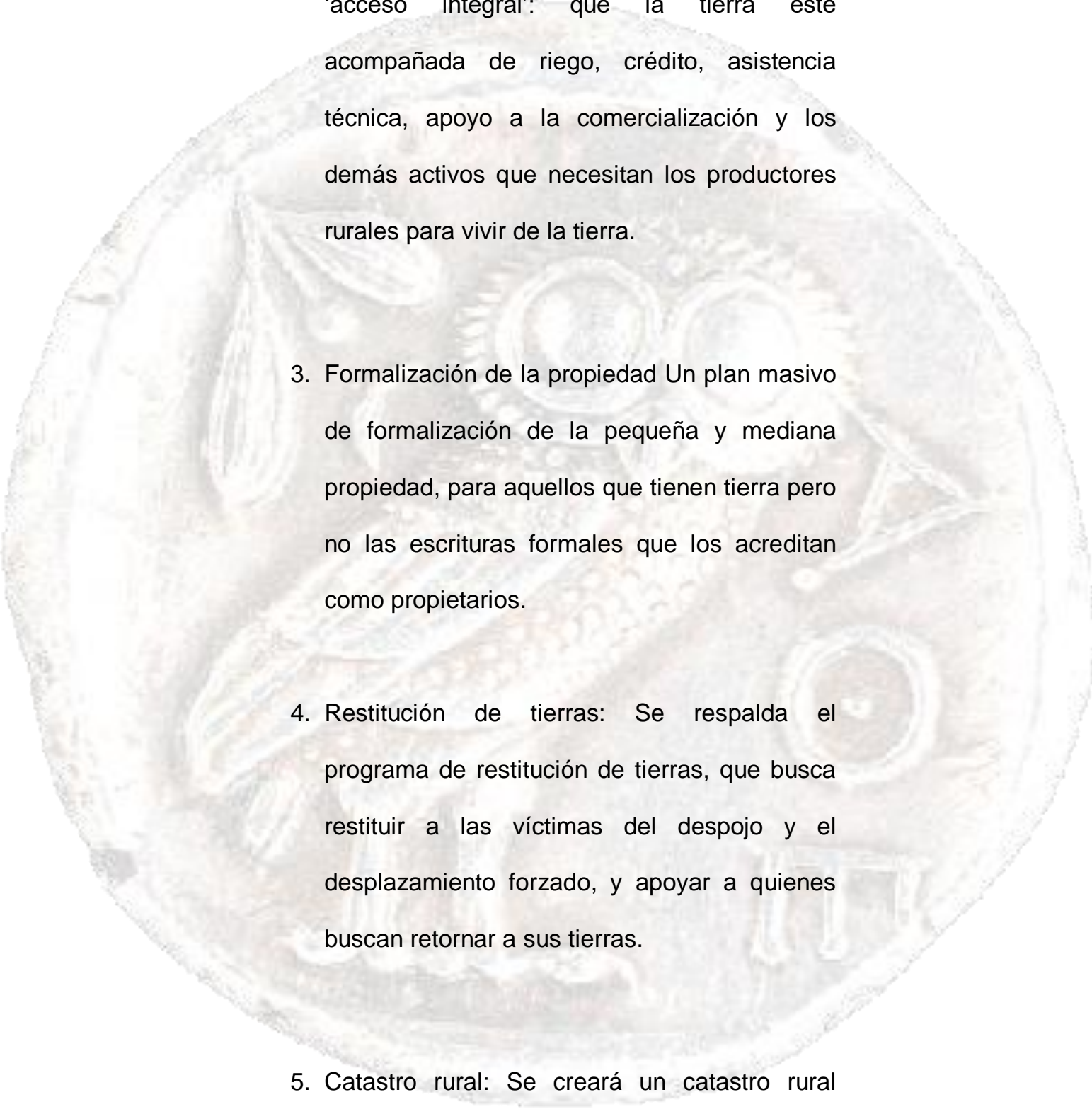
terminación del conflicto con el fin de realizar las conversaciones” Posteriormente se entró en ejecución la fase 2, la cual consistía en ponerle un fin al conflicto “Se instaló la Mesa de Conversaciones en Oslo (Noruega) el 18 de octubre de 2012 y luego los diálogos en La Habana. “La sociedad civil envió sus propuestas a la Mesa de Conversaciones. Se llevó a cabo bajo las siguientes reglas de juego: no hubo despejes de territorio ni tampoco cese de operaciones militares; las sesiones de trabajo de la Mesa fueron reservadas y directas para garantizar seriedad y discreción; las conversaciones se realizaron bajo el principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”, finalmente la Fase 3 el cual está orientado hacia la construcción de paz “Se termina la guerra y comienza la construcción de paz. Dentro de los puntos a trabajar esta:

Reforma Rural Integral Hacia un nuevo campo colombiano Este acuerdo sienta las bases para la transformación del campo, reversando los efectos

del conflicto y las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el país y creando las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50 % de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

1. Fondo de tierras Un Fondo de tierras de distribución gratuita para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada. Habrá otros mecanismos de acceso, como subsidios integrales y créditos especiales para la compra de tierra .



2. Acceso integral Se trata de garantizar el 'acceso integral': que la tierra esté acompañada de riego, crédito, asistencia técnica, apoyo a la comercialización y los demás activos que necesitan los productores rurales para vivir de la tierra.

3. Formalización de la propiedad Un plan masivo de formalización de la pequeña y mediana propiedad, para aquellos que tienen tierra pero no las escrituras formales que los acreditan como propietarios.

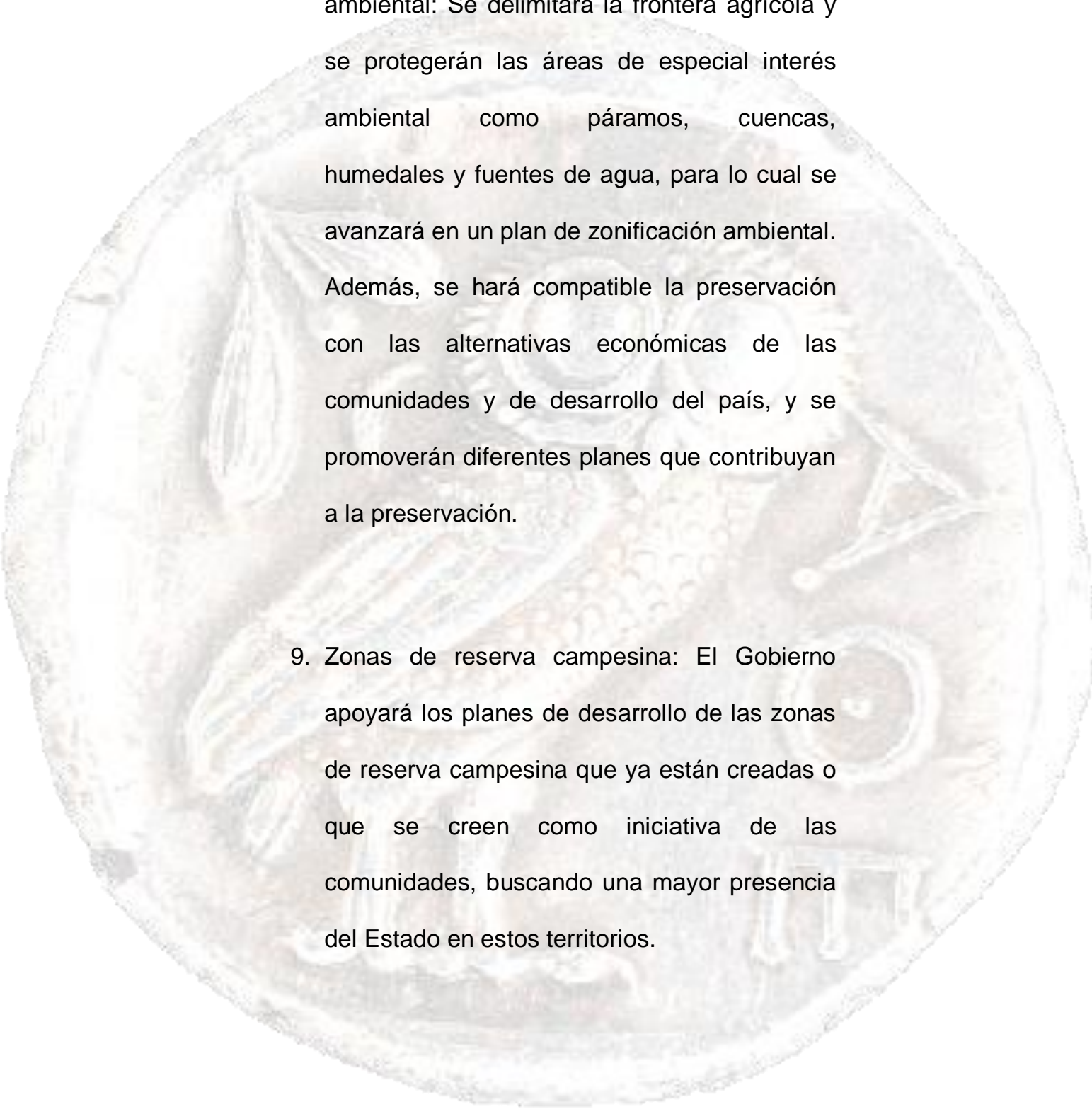
4. Restitución de tierras: Se respalda el programa de restitución de tierras, que busca restituir a las víctimas del despojo y el desplazamiento forzado, y apoyar a quienes buscan retornar a sus tierras.

5. Catastro rural: Se creará un catastro rural multipropósito que permita regularizar con

transparencia la propiedad de la tierra, incrementar el recaudo del impuesto predial en los municipios y propiciar su uso adecuado, productivo y sostenible.

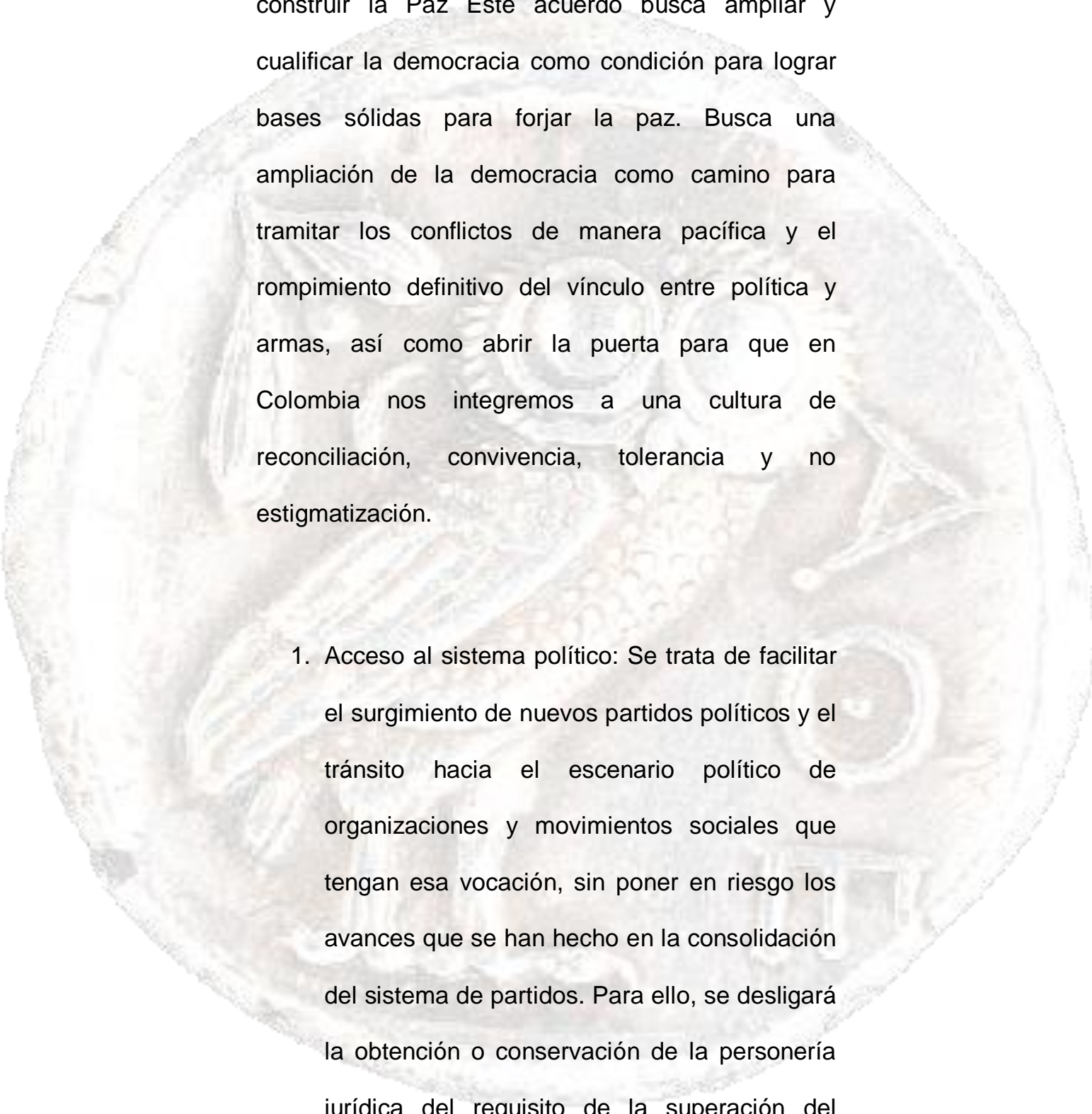
6. Jurisdicción agraria: Se pondrá en marcha una nueva jurisdicción agraria para resolver ágilmente los conflictos de uso y tenencia de la tierra y asegurar la protección de los derechos de propiedad de los campesinos y de todos los habitantes del campo. Así impedimos el desplazamiento, resolvemos los conflictos y sembramos paz.

7. Vocación: Para acercar el uso de la tierra a su vocación el Gobierno definirá lineamientos generales de uso del suelo que tengan en cuenta su vocación y las visiones territoriales construidas con las comunidades y pondrá en marcha programas de reconversión.



8. Cierre de la frontera agraria y protección ambiental: Se delimitará la frontera agrícola y se protegerán las áreas de especial interés ambiental como páramos, cuencas, humedales y fuentes de agua, para lo cual se avanzará en un plan de zonificación ambiental. Además, se hará compatible la preservación con las alternativas económicas de las comunidades y de desarrollo del país, y se promoverán diferentes planes que contribuyan a la preservación.

9. Zonas de reserva campesina: El Gobierno apoyará los planes de desarrollo de las zonas de reserva campesina que ya están creadas o que se creen como iniciativa de las comunidades, buscando una mayor presencia del Estado en estos territorios.



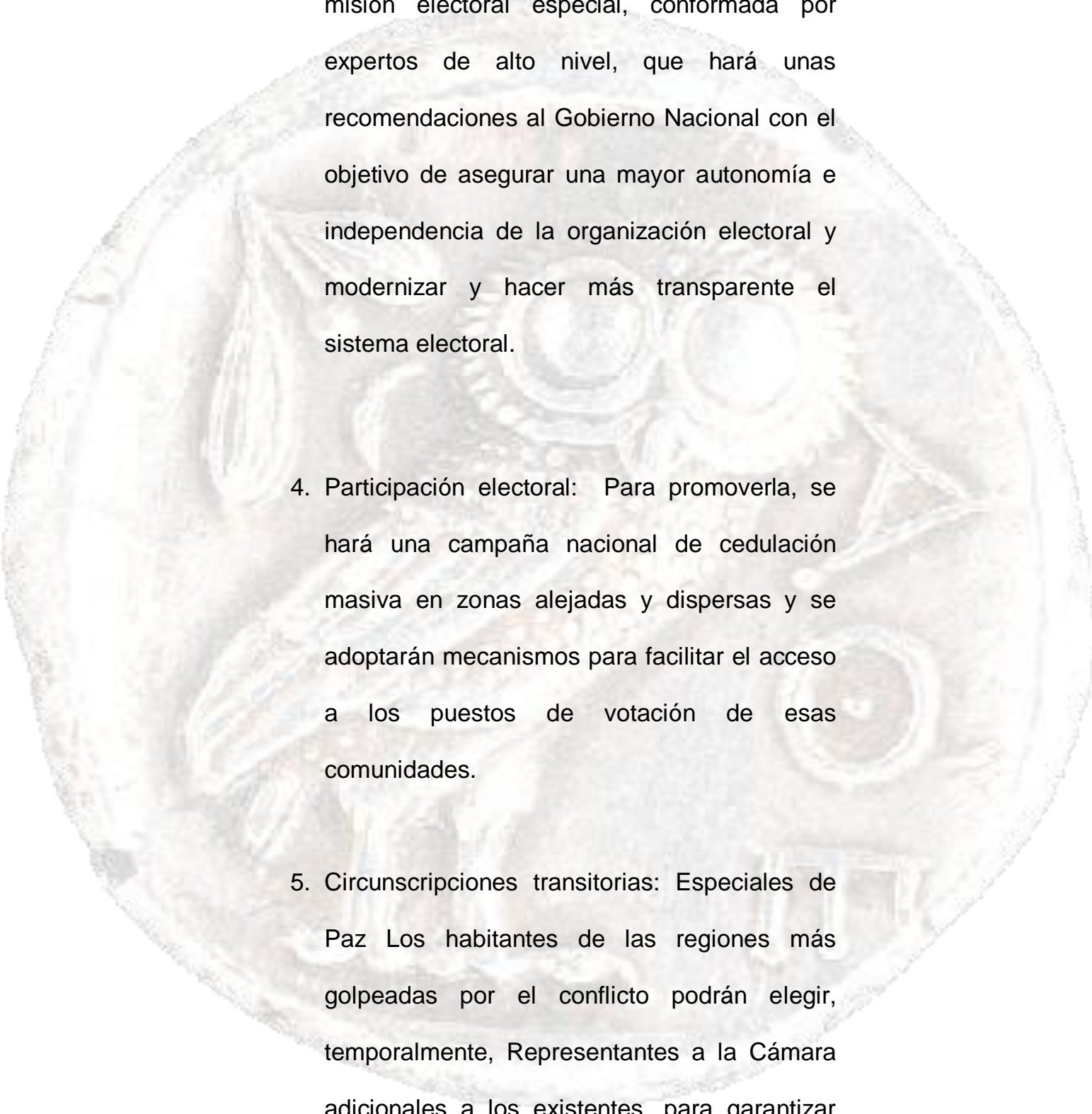
Participación Política Apertura democrática para construir la Paz Este acuerdo busca ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la paz. Busca una ampliación de la democracia como camino para tramitar los conflictos de manera pacífica y el rompimiento definitivo del vínculo entre política y armas, así como abrir la puerta para que en Colombia nos integremos a una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización.

1. Acceso al sistema político: Se trata de facilitar el surgimiento de nuevos partidos políticos y el tránsito hacia el escenario político de organizaciones y movimientos sociales que tengan esa vocación, sin poner en riesgo los avances que se han hecho en la consolidación del sistema de partidos. Para ello, se desligará la obtención o conservación de la personería jurídica del requisito de la superación del umbral para elecciones de Congreso.



Adicionalmente se creará un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos según su desempeño electoral en los ámbitos municipal, departamental y nacional.

2. Estatuto de la oposición Los partidos y movimientos políticos serán convocados a una comisión para definir los lineamientos del Estatuto de garantías para quienes se declaren en oposición, una promesa de la Constitución de 1991 que no se ha adoptado hasta ahora.
3. transparencia electoral Se habilitarán mecanismos para facilitar las denuncias ciudadanas en los procesos electorales, se creará un sistema para hacerle seguimiento y se implementarán medios electrónicos en las elecciones. Además se creará un tribunal nacional de garantías electorales y tribunales seccionales en las zonas de mayor riesgo de fraude.



3. Reforma del régimen electoral Se creará una misión electoral especial, conformada por expertos de alto nivel, que hará unas recomendaciones al Gobierno Nacional con el objetivo de asegurar una mayor autonomía e independencia de la organización electoral y modernizar y hacer más transparente el sistema electoral.

4. Participación electoral: Para promoverla, se hará una campaña nacional de cedulação masiva en zonas alejadas y dispersas y se adoptarán mecanismos para facilitar el acceso a los puestos de votación de esas comunidades.

5. Circunscripciones transitorias: Especiales de Paz Los habitantes de las regiones más golpeadas por el conflicto podrán elegir, temporalmente, Representantes a la Cámara adicionales a los existentes, para garantizar una mejor integración de éstas y una mayor

inclusión política de sus poblaciones. Solo podrán postular candidatos organizaciones sociales, grupos significativos de ciudadanos y partidos o movimientos políticos sin representación en el Congreso.

6. Rol de la mujer en la política: Se adoptarán medidas afirmativas para fortalecer la participación y el liderazgo de la mujer en los espacios públicos

Fin del Conflicto Este acuerdo establece los términos en que se dará el fin de las confrontaciones con las FARC y el fin de las hostilidades de las FARC hacia la población civil, mediante un cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo así como un cronograma preciso para la dejación de todas sus armas en 180 días y el inicio de su reincorporación a la vida civil. Naciones Unidas -a través de un

proceso técnico, trazable y verificable- recibirá la totalidad de las armas de las FARC y le garantizará al pueblo colombiano su dejación completa e irreversible.

La terminación definitiva de las hostilidades, el cese al fuego bilateral y definitivo y la dejación de las armas de las farc serán certificados por el Mecanismo de Monitoreo y Verificación, que está encabezado por Naciones Unidas y que también integran el Gobierno Nacional y las FARC.

Medidas de protección: Sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.

- Cuerpo especial de protección de naturaleza mixta en la Unidad Nacional de protección para excombatientes.

Medidas de Justicia: Unidad de investigación y desmantelamiento de crimen organizado que amenace la construcción de la paz.

- Garantías para la administración de justicia
- Política de sometimiento de las organizaciones criminales.

Medidas de seguridad:

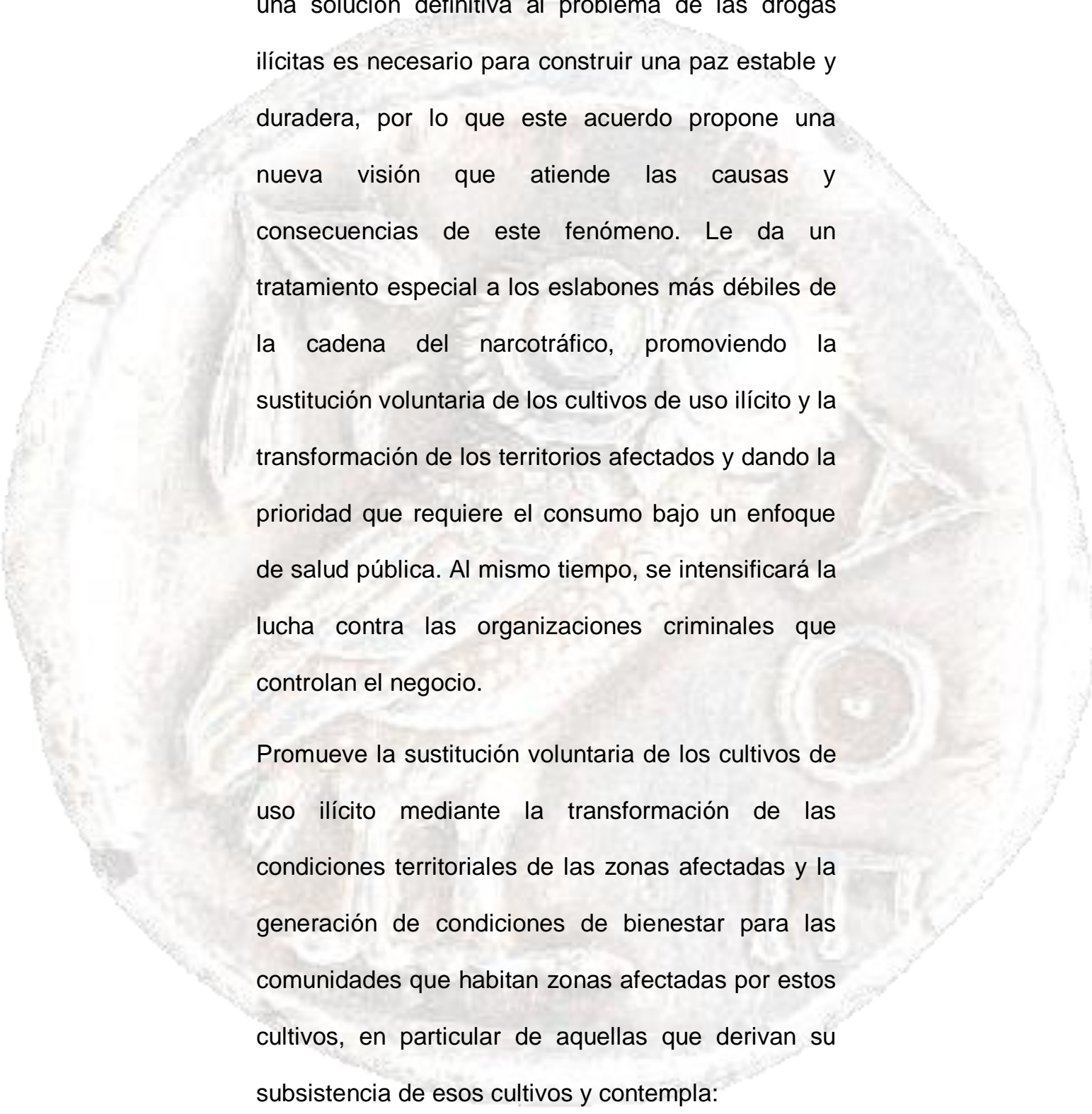
- Cuerpo élite de policía
- Programa integral de seguridad y protección para las comunidades.
- Instrumento de prevención y monitoreo de organizaciones criminales.
- Mecanismo nacional de supervisión de servicios de vigilancia.

Medidas política:

- Pacto político nacional.
- Comisión Nacional de garantías de seguridad.
- Prevención y lucha contra la corrupción.

En medio del desarrollo de los acuerdos de paz se gestionan desde unos principios básicos, los cuales se fundamentan desde lo siguiente

1. Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos.
2. Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del estado en todo el territorio.
3. Fortalecimiento de la administración de justicia.
4. Asegurar el monopolio de los tributos por la hacienda pública.
5. Enfoque territorial y diferencial
6. Enfoque de género.
7. Coordinación y corresponsabilidad institucional.
8. Participación ciudadana.
9. Rendición de cuentas.
10. Garantías de no repetición



Solución al problema de las Drogas Ilícitas Encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas es necesario para construir una paz estable y duradera, por lo que este acuerdo propone una nueva visión que atiende las causas y consecuencias de este fenómeno. Le da un tratamiento especial a los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico, promoviendo la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito y la transformación de los territorios afectados y dando la prioridad que requiere el consumo bajo un enfoque de salud pública. Al mismo tiempo, se intensificará la lucha contra las organizaciones criminales que controlan el negocio.

Promueve la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito mediante la transformación de las condiciones territoriales de las zonas afectadas y la generación de condiciones de bienestar para las comunidades que habitan zonas afectadas por estos cultivos, en particular de aquellas que derivan su subsistencia de esos cultivos y contempla:

## Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito

Este programa busca trabajar con las comunidades para transformar las condiciones en los territorios afectados por cultivos de uso ilícito, para resolver definitivamente el problema de los cultivos de uso ilícito, en una lógica de integración territorial e inclusión social. Este programa estará en cabeza de la Presidencia de la República.

### Acuerdos de sustitución y no resiembra

Para ser partícipe de estos programas, las comunidades se compromete explícitamente con la sustitución voluntaria y concertada, la no resiembra y no estar involucradas en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito o la comercialización de materias primas derivados de éstos.

El nuevo Programa también contempla medidas para los Parques Nacionales Naturales y zonas apartadas y con baja concentración de población, así como medidas de recuperación ambiental de zonas afectadas por este problema.



## Planes de asistencia inmediata

Se trata de medidas de apoyo inmediato para garantizar el sustento y la seguridad alimentaria de quienes hagan parte del programa. Contempla medidas para quienes están directamente vinculados al cultivo como para la comunidad en general.

**Víctimas** Este acuerdo busca -a través de los cinco mecanismos y medidas que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él, y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición, como elementos esenciales de la transición a la paz.

**Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición** El Sistema Integral está compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, rendir cuentas por lo

ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él, y contribuir a alcanzar la convivencia, la reconciliación, la no repetición, y la transición del conflicto armado a la paz. Es la primera vez que un sistema de esta naturaleza se acuerda en una mesa de conversaciones de paz.

1. Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición Mecanismo imparcial e independiente, de carácter transitorio y extra-judicial con enfoque territorial, que buscará contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad.

2. Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas Unidad especial de alto nivel de carácter humanitario y extra-judicial que gozará de independencia y autonomía y que buscará establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.


3. Medidas de reparación integral para la construcción de la paz El fin del conflicto representa una oportunidad única para fortalecer el Programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado, adoptar nuevas medidas y promover el compromiso de todos con la reparación del daño causado.

4. Jurisdicción especial para la paz: Conjunto de órganos de administración de justicia que ejercerán funciones judiciales y cumplirán con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los más graves y representativos.

5. Garantías de no repetición: Las garantías de no repetición son el resultado de la implementación coordinada de los diferentes mecanismos del Sistema, de todos los puntos de la Agenda, y de las medidas acordadas en el marco del Punto 3 (Fin del Conflicto), incluyendo la dejación de las armas, la reincorporación a la vida civil y las garantías de seguridad.

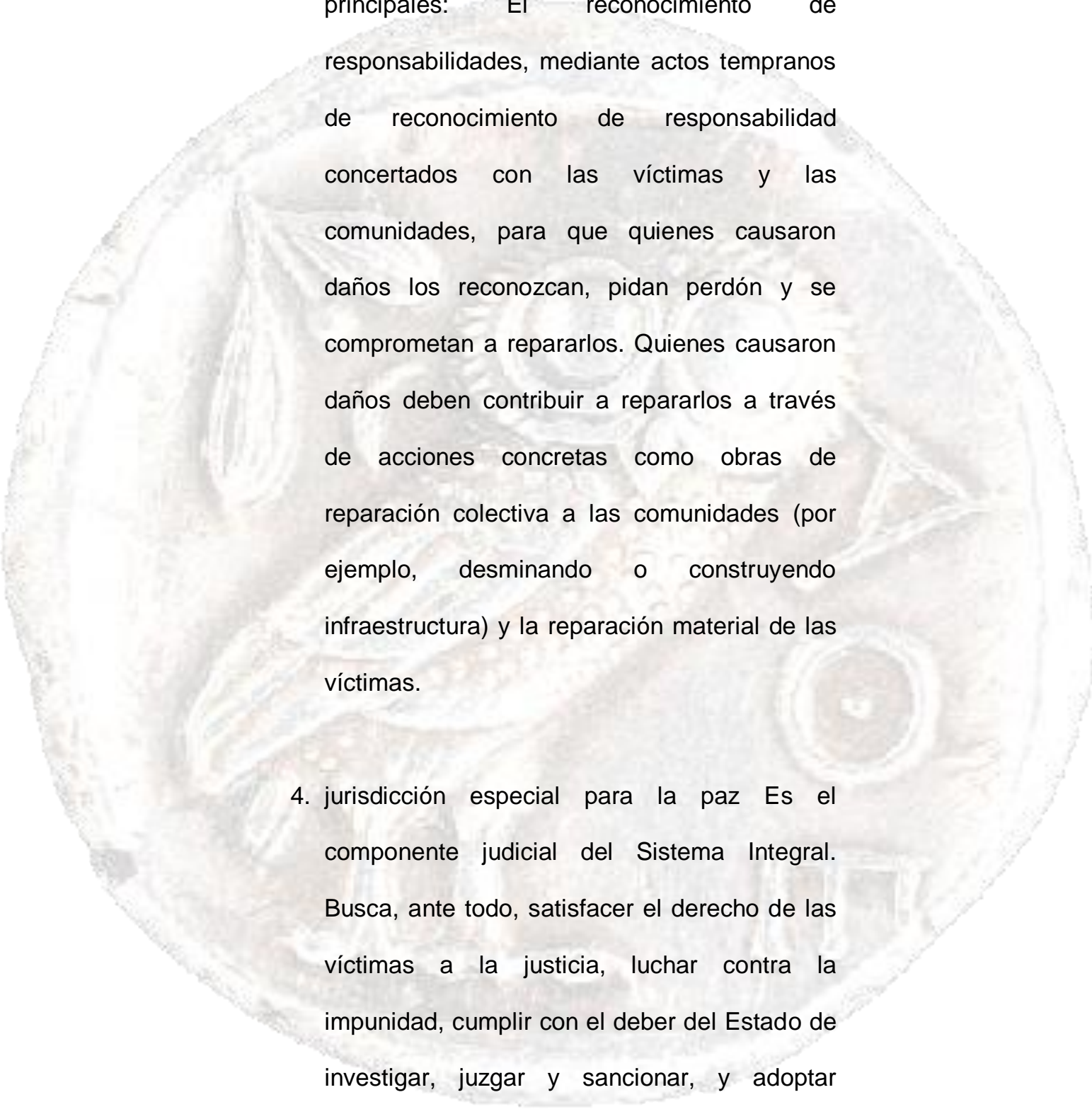
Dentro de lo establecido en los acuerdos de paz se encuentra el hecho que su funcionamiento se encuentra dividido y organizado de la siguiente manera

1. La Comisión busca contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y el reconocimiento de las víctimas, así como promover el reconocimiento de responsabilidad de quienes participaron en el conflicto armado y la convivencia en los territorios mediante un ambiente de diálogo. Para ello pondrá en marcha un proceso de participación amplio y pluralista en el que se oirán las diferentes voces y visiones, y creará espacios en los ámbitos nacional, regional y territorial con el fin de escuchar las diferentes voces y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad, incluyendo a las víctimas.



2. unidad de búsqueda de desaparecidos Esta unidad especial de alto nivel tendrá el mandato de buscar e identificar a las personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, localizar y realizar una entrega digna de sus restos a los familiares. Para ello recolectará y cruzará la información de bases de datos institucionales y no institucionales, establecerá el universo de personas dadas por desaparecidas, pondrá en marcha planes de búsqueda y exhumaciones, y llevará a cabo procesos de identificación. Al final, entregará a los familiares un informe sobre lo acaecido a la persona desaparecida y, cuando sea posible, hará una entrega digna de los restos.

3. medidas de reparación El fin del conflicto armado representa una oportunidad única para fortalecer el programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado colombiano. El acuerdo fortalece la



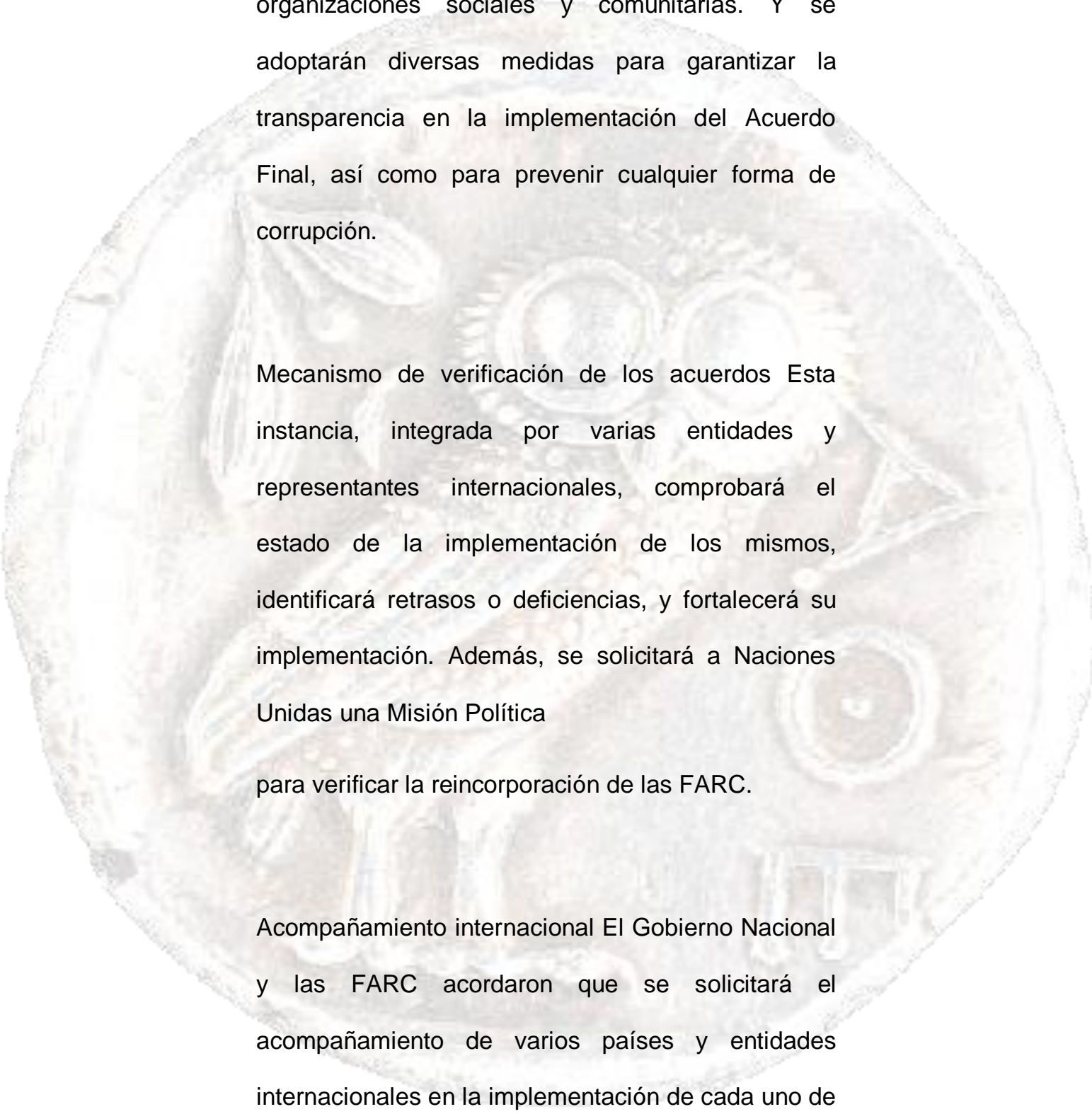
reparación a través de tres medidas principales: El reconocimiento de responsabilidades, mediante actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad concertados con las víctimas y las comunidades, para que quienes causaron daños los reconozcan, pidan perdón y se comprometan a repararlos. Quienes causaron daños deben contribuir a repararlos a través de acciones concretas como obras de reparación colectiva a las comunidades (por ejemplo, desminando o construyendo infraestructura) y la reparación material de las víctimas.

4. jurisdicción especial para la paz Es el componente judicial del Sistema Integral. Busca, ante todo, satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, luchar contra la impunidad, cumplir con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad

jurídica a quienes participen en los mecanismos del Sistema.

**Implementación, verificación y refrendación** Este acuerdo señala que con la firma del Acuerdo Final y su refrendación ciudadana, se da inicio a la implementación de todos los puntos acordados. Asimismo, habrá un sistema robusto para hacerle seguimiento y verificación al cumplimiento de la implementación, incluyendo un acompañamiento internacional.

**Comisión de seguimiento y verificación del acuerdo final de paz** Se creará después de la firma del Acuerdo Final para hacerle seguimiento a la implementación y elaborar un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos a 10 años sobre la base del borrador del Gobierno Nacional. Se promoverá la participación del sector empresarial en



la implementación de los acuerdos, así como de organizaciones sociales y comunitarias. Y se adoptarán diversas medidas para garantizar la transparencia en la implementación del Acuerdo Final, así como para prevenir cualquier forma de corrupción.

**Mecanismo de verificación de los acuerdos** Esta instancia, integrada por varias entidades y representantes internacionales, comprobará el estado de la implementación de los mismos, identificará retrasos o deficiencias, y fortalecerá su implementación. Además, se solicitará a Naciones Unidas una Misión Política para verificar la reincorporación de las FARC.

**Acompañamiento internacional** El Gobierno Nacional y las FARC acordaron que se solicitará el acompañamiento de varios países y entidades internacionales en la implementación de cada uno de los puntos.



Refrendación ciudadana El Acuerdo Final se implementará si los colombianos lo aprueban en las urnas.

¿Cómo funciona la JEP?

Su organización se estipula desde unas denominadas salas, las cuales se explicarán más a fondo sobre lo qué consisten y las condiciones en las cuales se asiste a las mismas, de igual modo la información que se mencionara es extraída

directamente de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas:

A partir de unos criterios de selección y priorización, abre los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos.

Recibir, contrastar y cotejar los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales y las organizaciones sociales y de víctimas.

Recibir versiones individuales y colectivas, y convocar a audiencia de responsabilidad.

Remitir a las demás salas las personas que podrían ser beneficiadas con beneficios jurídicos según la Ley 1820.

Presentar resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz.

Sala de Amnistía o Indulto:

Otorgar amnistía o indulto a las personas procesadas o condenadas por los delitos estipulados como amnistiables

Otorgar libertad transitoria y condicionada a comparecientes de las Farc-EP. Los remite a la Sala de Reconocimiento para que proceda en lo de su competencia.

Aplicar tratamientos jurídicos especiales a las personas remitidas por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

Recibir declaraciones individuales y colectivas.

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas:

Definir las situaciones jurídicas (renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada) en los casos menos graves, menos representativos, a sujetos con participación no

determinante en hechos relacionados con el conflicto armado.

Definir la situación jurídica de las personas de la fuerza pública que hayan cometido conductas que tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado.

Conceder y supervisar la libertad transitoria, condicionada, anticipada y transitoria.

Definir la situación jurídica de los terceros que se sometan de manera voluntaria a la JEP (agentes del Estado distintos a la fuerza pública y civiles).

Cesar el procedimiento en casos de protesta social.

Tipos de Sanciones empleadas en la Jurisdicción Especial para la Paz

Sanciones propias

Se aplican a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la Sala de Reconocimiento y si así lo decide la Sección de Reconocimiento del Tribunal para la Paz. La sanción es restaurativa y reparadora del daño causado, y tiene una duración

de 5 a 8 años en establecimientos no carcelarios, o de 2 a 5 años para quienes hayan tenido una participación indirecta en el delito.

#### Sanciones alternativas

Se aplican a quienes reconozcan la verdad antes de que se produzca una sentencia. La sanción es alternativa, por tanto será privativa de la libertad, con una duración entre 5 y 8 años.

#### Sanciones ordinarias

Se aplican a quienes no reconozcan verdad ni responsabilidad y sean hallados culpables por la Sección de Ausencia de Reconocimiento. Son penas de prisión de hasta 20 años.

#### Competencias de la JEP

##### Temporal

La JEP tiene competencia para conocer las conductas cometidas con anterioridad al 1º de diciembre de 2016 y, excepcionalmente, de las que hayan sido perpetradas durante el proceso de dejación de armas de las Farc-EP. Las conductas

cometidas con posterioridad a esa fecha serán de competencia de la justicia ordinaria.

#### Personal

La competencia de la JEP se extiende a los ex integrantes de las Farc-EP, a los miembros de la fuerza pública, así como a los terceros (agentes del Estado y a los terceros civiles) y sobre las personas que hayan sido procesadas por protesta social. Los agentes del Estado y los terceros, sólo podrán comparecer ante la JEP de manera voluntaria. Los ex integrantes de las Farc-EP y los miembros de la fuerza pública deberán comparecer siempre que sean requeridos.

#### Material

En el ámbito material, la JEP tiene competencia sobre los delitos políticos o conexos según el artículo 23 de la Ley 1820 de 2016. A su vez, sobre las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas durante el conflicto armado.

El Tribunal de Paz, por su parte, es la máxima instancia de la JEP. Está conformada por cuatro secciones:

Sección de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas:

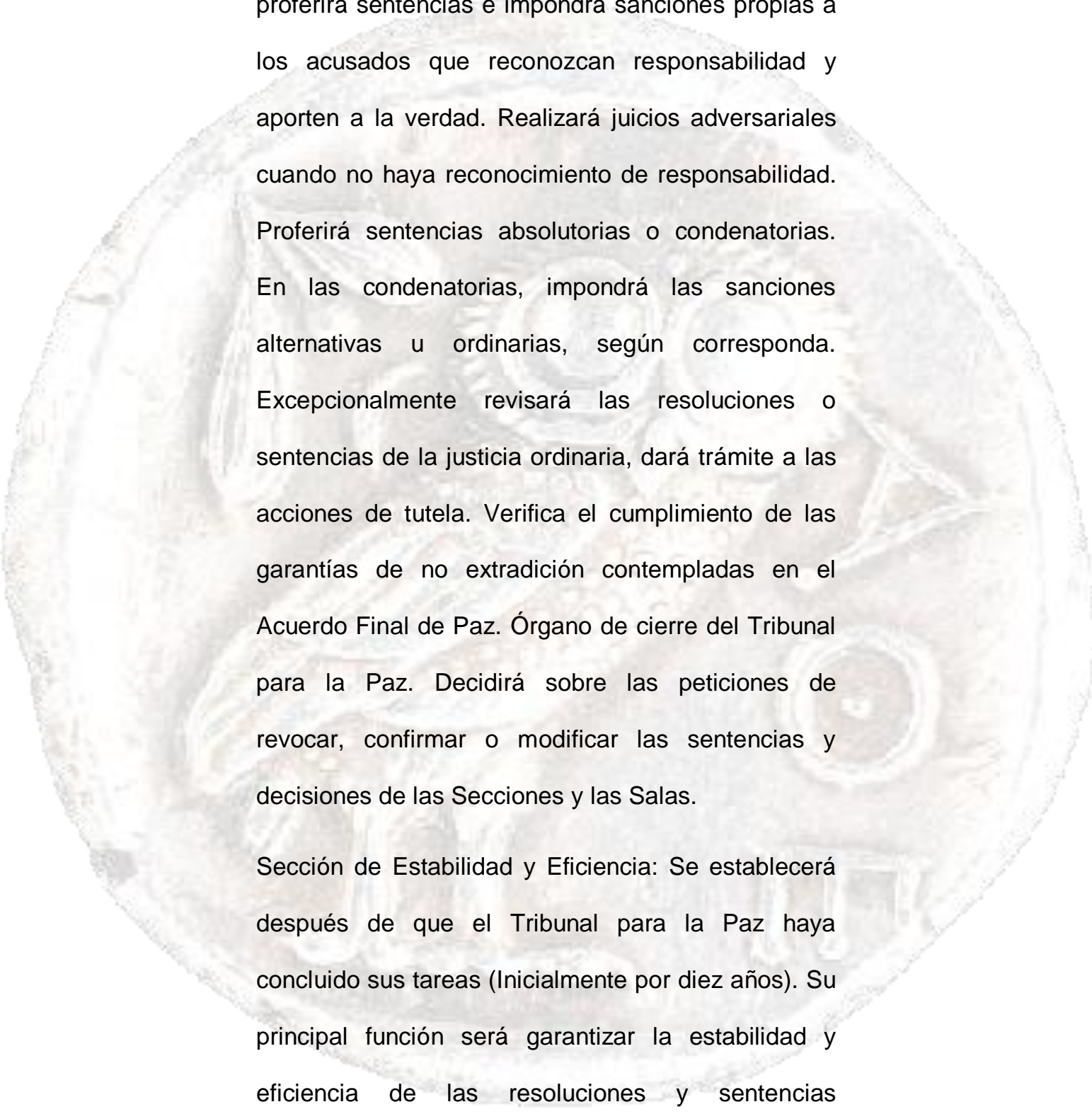
Realizará juicios dialógicos, proferirá sentencias e impondrá sanciones propias a los acusados que reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad.

Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas:

Realizará juicios adversariales cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Proferirá sentencias absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda.

Sección de Revisión de Sentencias:

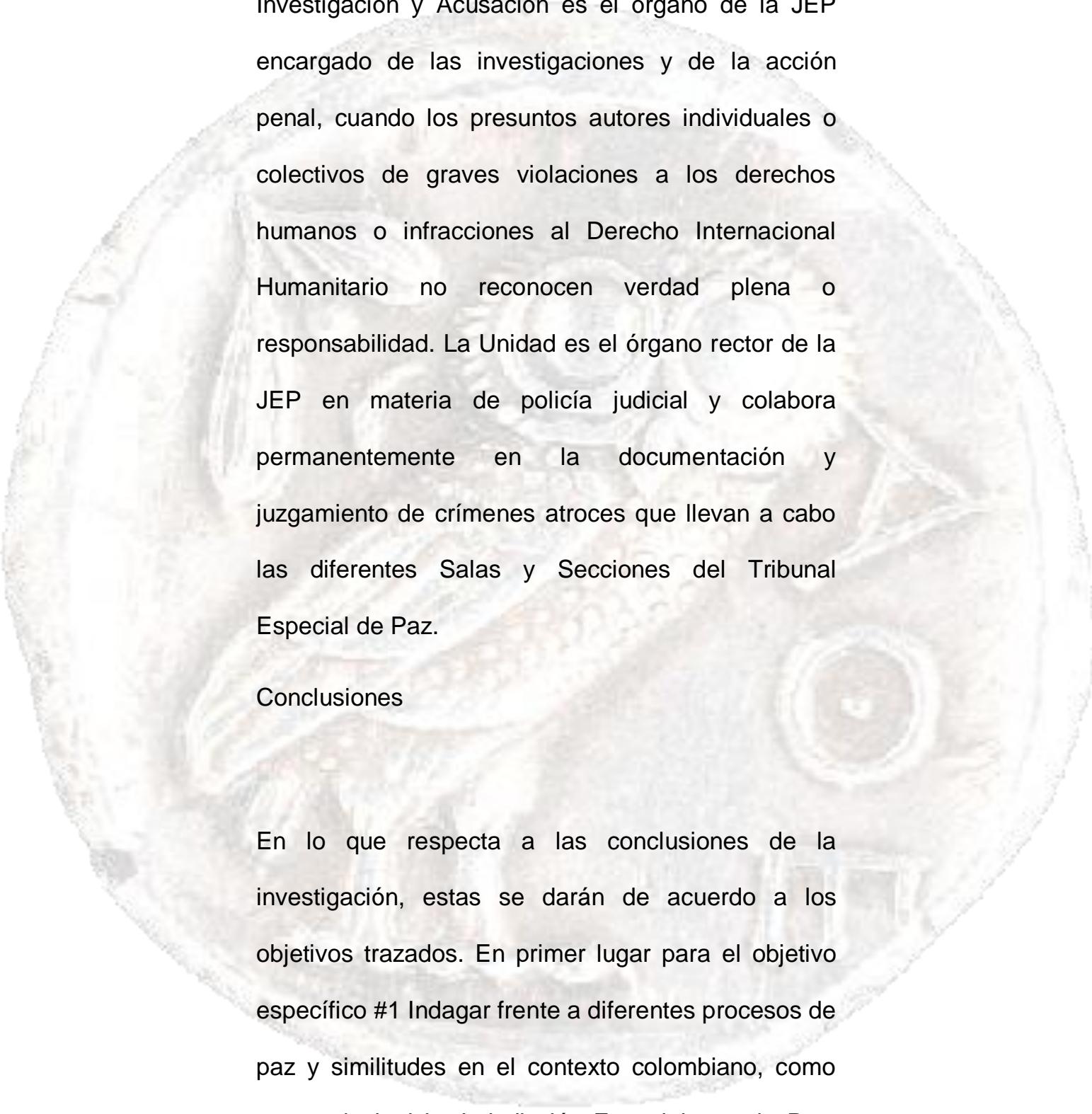
Excepcionalmente revisará las resoluciones o sentencias de la justicia ordinaria, dará trámite a las acciones de tutela. Verifica el cumplimiento de las garantías de no extradición contempladas en el Acuerdo Final de Paz.



Sección de Apelación: Realizará juicios dialógicos, proferirá sentencias e impondrá sanciones propias a los acusados que reconozcan responsabilidad y aporten a la verdad. Realizará juicios adversariales cuando no haya reconocimiento de responsabilidad. Proferirá sentencias absolutorias o condenatorias. En las condenatorias, impondrá las sanciones alternativas u ordinarias, según corresponda. Excepcionalmente revisará las resoluciones o sentencias de la justicia ordinaria, dará trámite a las acciones de tutela. Verifica el cumplimiento de las garantías de no extradición contempladas en el Acuerdo Final de Paz. Órgano de cierre del Tribunal para la Paz. Decidirá sobre las peticiones de revocar, confirmar o modificar las sentencias y decisiones de las Secciones y las Salas.

Sección de Estabilidad y Eficiencia: Se establecerá después de que el Tribunal para la Paz haya concluido sus tareas (Inicialmente por diez años). Su principal función será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas.

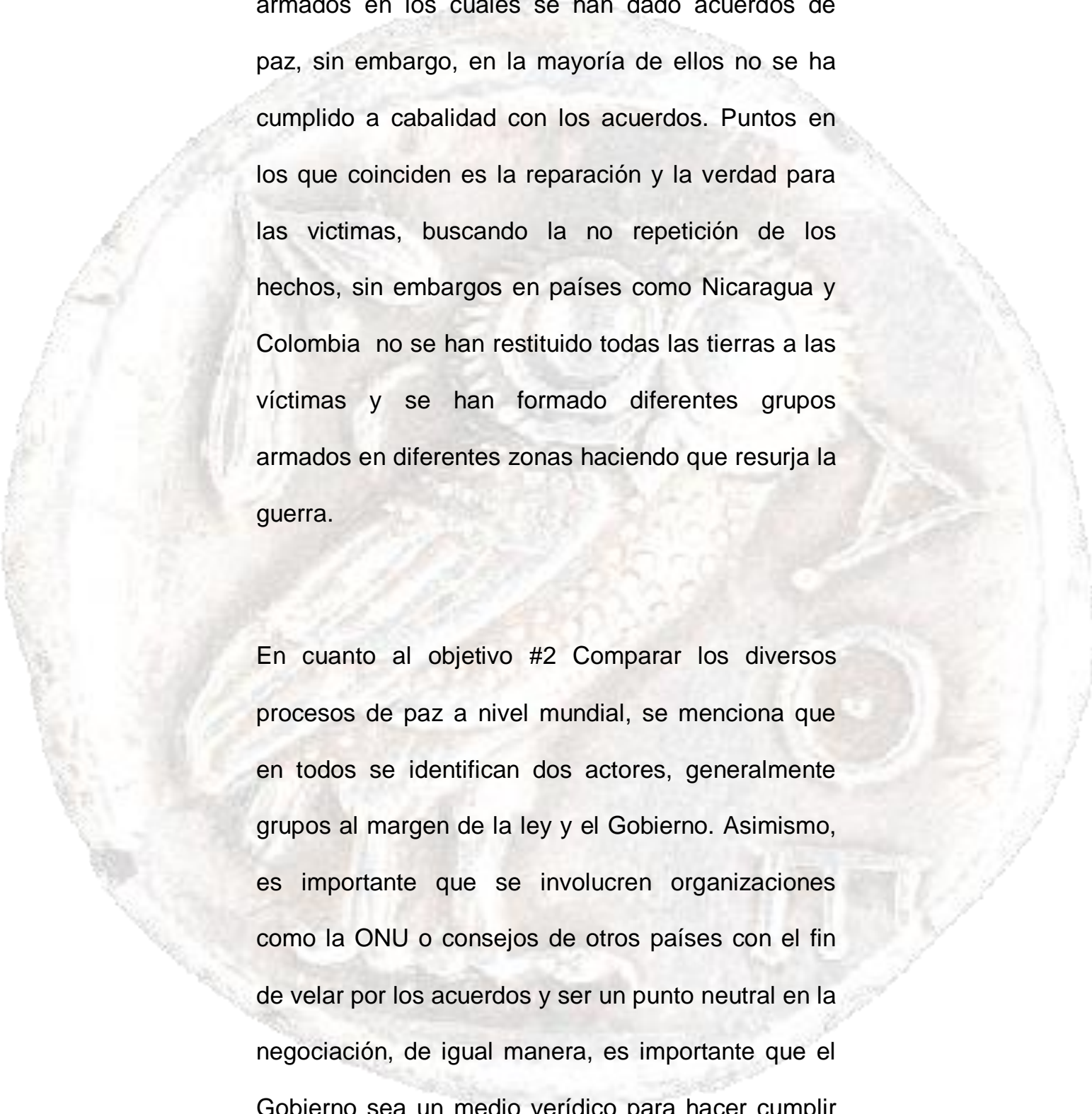




Unidad de Investigación y Acusación: La Unidad de Investigación y Acusación es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y de la acción penal, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad. La Unidad es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial y colabora permanentemente en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces que llevan a cabo las diferentes Salas y Secciones del Tribunal Especial de Paz.

### Conclusiones

En lo que respecta a las conclusiones de la investigación, estas se darán de acuerdo a los objetivos trazados. En primer lugar para el objetivo específico #1 Indagar frente a diferentes procesos de paz y similitudes en el contexto colombiano, como actor principal la Jurisdicción Especial para la Paz,




se observa que han existido diversos conflictos armados en los cuales se han dado acuerdos de paz, sin embargo, en la mayoría de ellos no se ha cumplido a cabalidad con los acuerdos. Puntos en los que coinciden es la reparación y la verdad para las víctimas, buscando la no repetición de los hechos, sin embargo en países como Nicaragua y Colombia no se han restituido todas las tierras a las víctimas y se han formado diferentes grupos armados en diferentes zonas haciendo que resurja la guerra.

En cuanto al objetivo #2 Comparar los diversos procesos de paz a nivel mundial, se menciona que en todos se identifican dos actores, generalmente grupos al margen de la ley y el Gobierno. Asimismo, es importante que se involucren organizaciones como la ONU o consejos de otros países con el fin de velar por los acuerdos y ser un punto neutral en la negociación, de igual manera, es importante que el Gobierno sea un medio verídico para hacer cumplir los acuerdos, pues de esto depende el cumplimiento

total de cada punto, reconocer a las víctimas, darle voz a sus vivencias es de vital importancia pues son las voces de la memoria de tiempos de guerra.

Finalmente, para el objetivo específico #3 Proponer un modelo de Justicia Especial que se adapte a contextos mundiales, se menciona que no hay una “receta” concreta para que se adapte a todos los contextos, puesto que aunque los conflictos son semejantes, también poseen gran diferencia, Los puntos claves de estos están en reconocer los acontecimientos relevantes, escuchar a los actores directos e indirectos, ver las zonas afectadas, que existan mecanismos y organizaciones externos que velen realmente porque estos acuerdos sean cumplidos, puesto que de esto depende el cumplimiento y reparación de las víctimas. Solo así, se contribuirá a un mundo y a territorios de paz, territorios que reconozcan las voces y crear la historia desde la memoria y la verdad.



### Referencias bibliográficas

Alcaldía de Bogotá. (2012). *Documentos para LEY DE VÍCTIMAS :: Definición de Víctimas.*

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=25756>

Alcaldía de Bogotá. (2016). *Documentos para ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TÓXICAS :: Definición.*

[https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=33952&cadena=#:~:text=Dentro%20de%20las%20drogas%20I%C3%AD citas,los%20tranquilizantes%20o%20I os%20barbit%C3%BARicos\).](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=33952&cadena=#:~:text=Dentro%20de%20las%20drogas%20I%C3%AD citas,los%20tranquilizantes%20o%20I os%20barbit%C3%BARicos).)

buzonuv@uv.mx. (2019). *DROGAS ILÍCITAS*

– CEnDHIU. UV.

<https://www.uv.mx/cendhiu/general/drogas-ilicitas/>

Deutsche Welle (www.dw.com). (2019). *FARC*

| DW | 15.02.2022. DW.COM.

<https://www.dw.com/es/farc/t-17412276>

*II. EL ENFOQUE DE GÉNERO.* (2019). FAO.

<https://www.fao.org/3/x2919s/x2919s04.htm>

*Prevención de la violencia.* (2016). OPS/OMS |

Organización Panamericana de la Salud.

<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Secretaría Distrital de Gobierno. (2020).

*Enfoque Diferencial.* Secretaría Distrital de

Bogotá.

<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/enfoque->



*dialogico dispuesto para la Jurisdicción Especial para la Paz. En: La JEP desde sus jueces. (pág-138)*

Portal Para La Paz (s.f) Procesos de Paz Internacionales. Tomado de:

<https://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/802/procesos-de-paz-internacionales---experiencias-internacionales/>

Justicia Internacional (s.f) Amnistía Internacional.

Tomado de: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/international-justice/>

Ayuda en Acción (2018) ¿Qué son los crímenes de lesa humanidad? Tomado de:

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/crimenes-lesa-humanidad/>

Jurisdicción Especial para la Paz (s.f) Conozca la Jep

Comité Internacional de la Cruz Roja (2012) Conflictos internos u otras situaciones de violencia:

¿cuál es la diferencia para las víctimas?. Tomado de:

<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/interview/2012/12-10-niac-non-international-armed-conflict.htm>

Naciones Unidas (s.f) Justicia y derechos internacionales. Tomado

de: <https://www.un.org/es/global-issues/international-law-and-justice>









# JEP

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



## Glosario

### A

**Amnistía:** A través de la amnistía, un Estado, más concretamente el poder legislativo, decide perdonar y eliminar los delitos realizados por una serie de personas. La ley de amnistía establece los términos, requisitos y fechas en las que esta será efectiva para el individuo que se acoge a ella. Los delitos a los que se aplican suelen ser de naturaleza política, aunque también se han llevado a cabo en el terreno fiscal.

### B

**Bilateral:** Se define como bilateral a aquello que pertenece o se refiere a un par de costados, partes, lados o aspectos de una misma cosa. En este sentido, es posible hablar de relaciones o vínculos bilaterales que surgen entre dos naciones o entidades.

### C

**Crimen de lesa humanidad:** se consideran crímenes de lesa humanidad —o contra la humanidad—

aquellos delitos especialmente atroces y de carácter inhumano, que forman parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, cometidos para aplicar las políticas de un Estado o una organización

D

Drogas ilícitas: se refiere a todas las sustancias psicoactivas como: «...cualquier sustancia que, al interior de un organismo vivo, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras». Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Drogas lícitas: Dentro de las drogas lícitas se encuentran sustancias como por ejemplo el alcohol, el tabaco, la cafeína o los fármacos psicotrópicos (como los tranquilizantes o los barbitúricos). (Alcaldía de Bogotá, 2016)

E

Enfoque de género: El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él. (FAO, 2019)

Enfoque diferencial: “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria”. Involucra las condiciones y posiciones

de los/las distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital - niñez, juventud, adultez y vejez (SALUD, 2013)

F

- FARC - EP: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia son un grupo guerrillero que desde 1964 combaten en una guerra interna con el Gobierno, en un intento por imponer un régimen socialista. (DW, 2019)
- Fuerzas armadas: son una organización militar de un Estado que tienen como misión fundamental defender la soberanía y la integridad territorial. Suelen dividirse en ramas, servicios armados separados que agrupan los recursos militares empleados por dicho estado en tierra (ejército de tierra), mar (naval) y aire (fuerza aérea). En el caso de los

cuerpos policiales su objetivo es usar la fuerza de forma controlada para imponer el orden y hacer cumplir la ley. En algunos países, los gobiernos cuentan con fuerzas armadas irregulares, que se llaman grupos paramilitares.

J

-Justicia transicional: La justicia transicional alude a las formas en que países que dejan atrás periodos de conflicto y represión utilizan para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada.

L

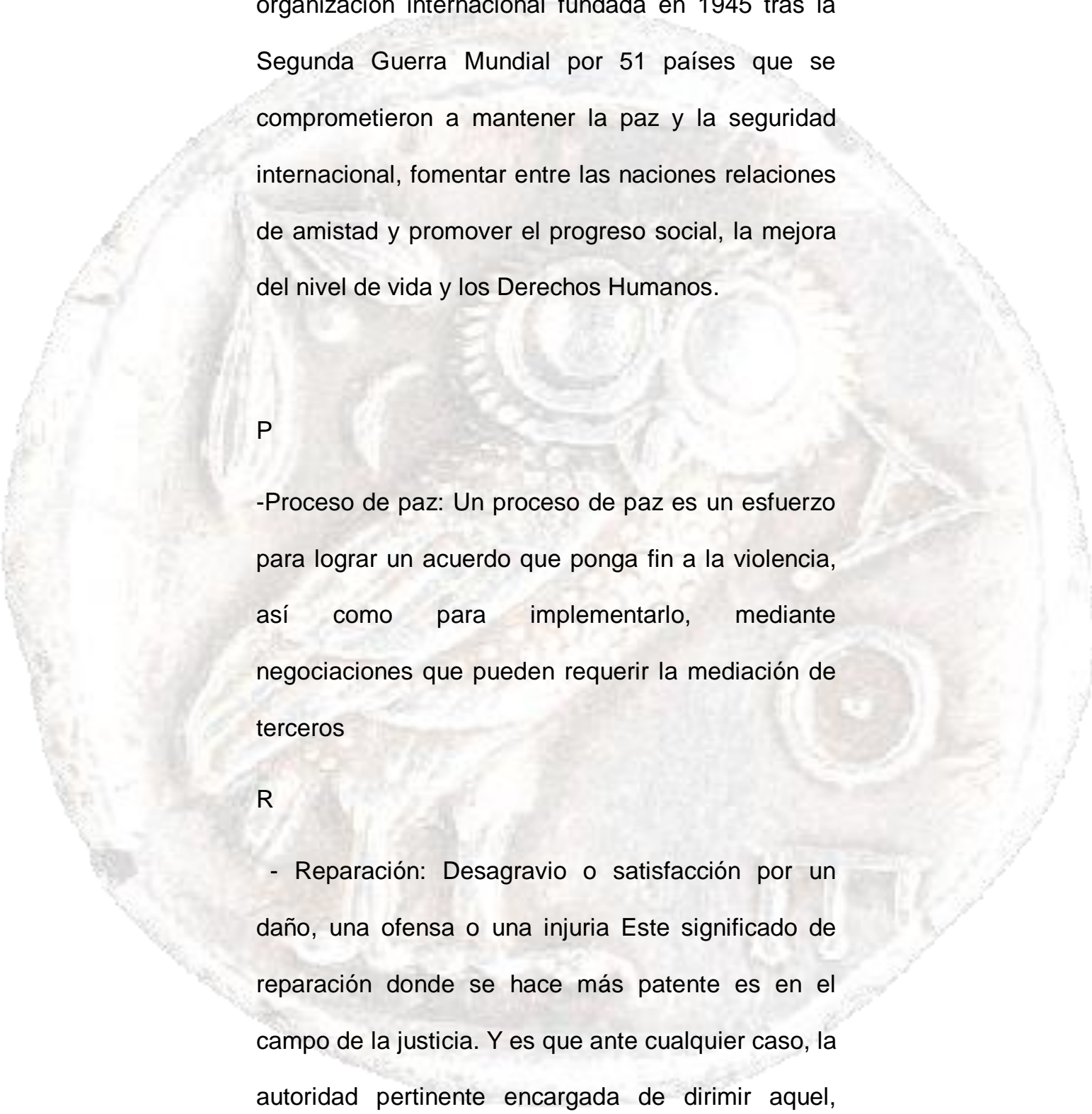
- Libertad: Estado o condición de la persona que es libre, que no está en la cárcel ni sometida a la voluntad de otro, ni está



constreñida por una obligación, deber, disciplina, etc.

- Indulto: El indulto puede ser parcial o total. El indulto total hace referencia a todas las penas a las que se hubiese condenado a la persona. En cambio, el indulto parcial solo hace referencia a una de las penas, esto significa que, si se le condena a una pena de prisión y a otra de multa coercitiva y solo se indulta la pena de multa, el condenado deberá cumplir con la pena de prisión.
- El indulto puede ser solicitado por el propio Gobierno, por la junta de tratamiento del centro penitenciario, el propio tribunal o por las partes interesadas. Las partes interesadas hacen referencia a cualquier persona, no solo a los familiares o allegados del condenado.
- Extingue la responsabilidad penal.
- Solo se puede ejercer el indulto a las personas físicas. (Trujillo, 2016)

N



Naciones Unidas: Las Naciones Unidas es una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos.

P

-Proceso de paz: Un proceso de paz es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros

R

- Reparación: Desagravio o satisfacción por un daño, una ofensa o una injuria Este significado de reparación donde se hace más patente es en el campo de la justicia. Y es que ante cualquier caso, la autoridad pertinente encargada de dirimir aquel, dictaminará una sentencia en la que la víctima pueda

ver como el criminal en cuestión que le ha causado mal se encarga de reparárselo.

- Restitución: La idea de restitución suele emplearse respecto a una devolución. Si tomamos los ejemplos anteriores, una ley para restituir las tierras a los pueblos aborígenes supondría que la propiedad de ciertos terrenos volviese a sus dueños originales.

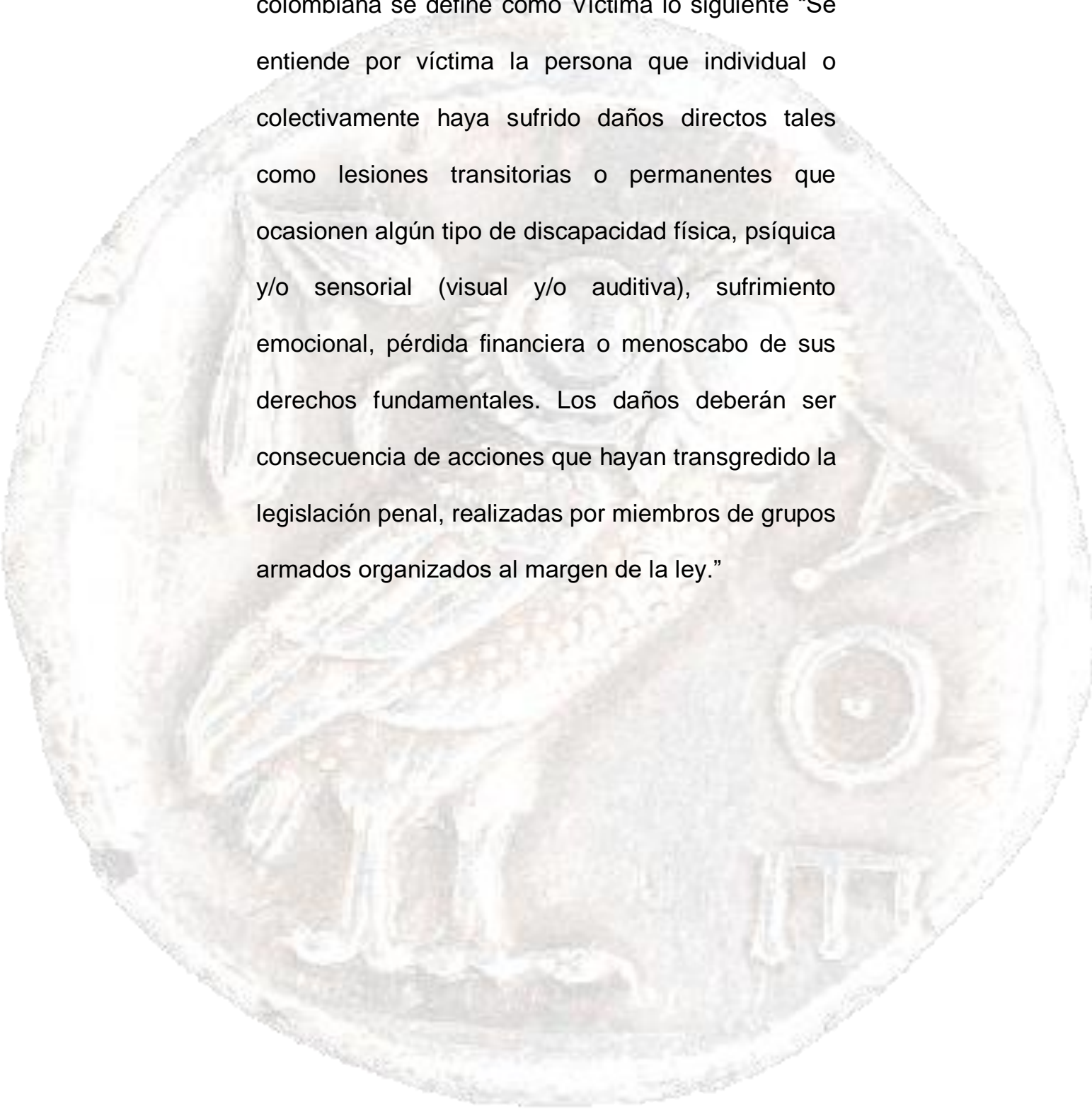
S

Secuestro: Privación de libertad ambulatoria a una persona o grupo de personas, exigiendo, a cambio de su liberación, el cumplimiento de alguna condición, como puede ser el pago de un rescate.

V

Violencia: Uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

(PAO,s.f)



Víctima: Según la ley 1592 de 2012 de la legislación colombiana se define como Víctima lo siguiente “Se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por miembros de grupos armados organizados al margen de la ley.”